



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA



MEMORIA DE ACTIVIDADES

CLÍNICA JURÍDICA FLORA TRISTÁN

Facultad de Derecho · Universidad Pablo de Olavide

Curso académico 2025/2026 — Primera edición (proyecto piloto)

*Desarrollada en el marco del Proyecto de Innovación Docente
«Aprendizaje servicio y acción social en Derecho: proyecto piloto para la Clínica Jurídica Flora
Tristán»*

Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la relación definitiva de proyectos Adjudicados en la convocatoria de la acción 2: proyectos destinados al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, Prioritariamente enfocadas a la formación en competencias, integrada, en el marco del plan de innovación y desarrollo docente de la citada Universidad (curso 2025/2026).

Responsable del proyecto y coordinadora de la Clínica:

Laura García Álvarez

Profesorado participante en el PID:

Reyes Sánchez Lería
Juan Pablo Pérez Velázquez
Laura García Álvarez

Sevilla, julio de 2026

1. Presentación y origen de la iniciativa

La Clínica Jurídica Flora Tristán es una iniciativa de innovación docente y transferencia de conocimiento de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide que aplica la metodología del aprendizaje-servicio (ApS) y del «learning by doing» a la formación jurídica mediante la atención, bajo supervisión docente, de necesidades jurídicas reales de colectivos en situación de vulnerabilidad del Polígono Sur de Sevilla, en colaboración con el Complejo Universitario Flora Tristán de la UPO y con las entidades del tercer sector del barrio.

Durante el curso 2025/2026 la Clínica ha desarrollado su primera edición como proyecto piloto, en el marco del Proyecto de Innovación Docente «Aprendizaje servicio y acción social en Derecho: proyecto piloto para la Clínica Jurídica Flora Tristán», de la convocatoria publicada en TEO el 9 de julio de 2025¹ para el curso 2025/26, concedido en convocatoria competitiva por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica de la Universidad Pablo de Olavide (con el código de identificación ID 47) siendo su responsable y coordinadora la profesora Laura Isabel García Álvarez, contando en el equipo con los profesores Reyes Sánchez Lería y Juan Pablo Pérez Velázquez.

La presente memoria documenta las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos —con indicadores objetivos y cuantificables—, el impacto formativo y social generado y la hoja de ruta de consolidación institucional de la Clínica, y se acompaña de la relación de evidencias que figura en el anexo.

2. Equipo

Responsable y coordinadora: Laura García Álvarez.

Profesorado participante en el proyecto: Reyes Sánchez Lería y Juan Pablo Pérez Velázquez.

Profesorado colaborador: Juan Alejandro Montoro Sánchez, Amanda Kalil, Rocío Navarro González, Francisco Javier Vigier Moreno, Alfonso Blázquez Muñoz, Raúl Álvarez Pérez.

Colaboración profesional externa: abogados/as pro bono y especialistas invitados, que han participado en las sesiones de atención directa y en los talleres.

3. Entidades colaboradoras y arraigo en el entorno

La Clínica ha operado en estrecha colaboración con el Complejo Universitario Flora Tristán de la UPO —sede física de buena parte de las actividades y nexo con el tejido asociativo del barrio- y con más de diez entidades del tercer sector que trabajan en el Polígono Sur, cuyas demandas fueron recogidas en la reunión de detección de necesidades celebrada el 2 de junio de 2025 y canalizadas posteriormente a través de la Coordinación de la Flora Tristán. Las líneas de trabajo se han definido a partir de la demanda social real, priorizando las necesidades manifestadas por las organizaciones vecinales

¹ RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2025/2026, disponible en: https://upo.es/cms1/export/sites/upo/desarrollo/innovacion/Convocatoria_2526/CONVOCATORIA-25_26.pdf

(“Nosotros también somos Sevilla”, especialmente) y entidades del tercer sector (Entre Amigos, Servicios Sociales del Polígono Sur, CEPER, Comisionado, San Juan Bosco, etc.)



4. Actividades desarrolladas

Fase preparatoria (otoño de 2025). Reuniones de coordinación con el CU Flora Tristán y las entidades colaboradoras; sesiones informativas al alumnado; habilitación de un correo de asistencia para la recepción de casos; y selección de los casos de mayor interés pedagógico y viabilidad temporal.

Seminarios formativos (enero–febrero de 2026). Cinco seminarios: uno de perfil social, impartido por Alfonso Blázquez Muñoz, común a todo el alumnado, desarrollado en la UPO, en el que se propició un acercamiento geográfico, histórico, social y político al Polígono Sur, así como a conceptos como “vulnerabilidad”, “en riesgo de exclusión”, “excluido”, “marginal”, con idea de hacer reflexionar al alumnado y de hacer entender la multicausalidad de la problemática de este barrio y, también, el papel del CU Flora Tristán y su modelo de interacción con el entorno.

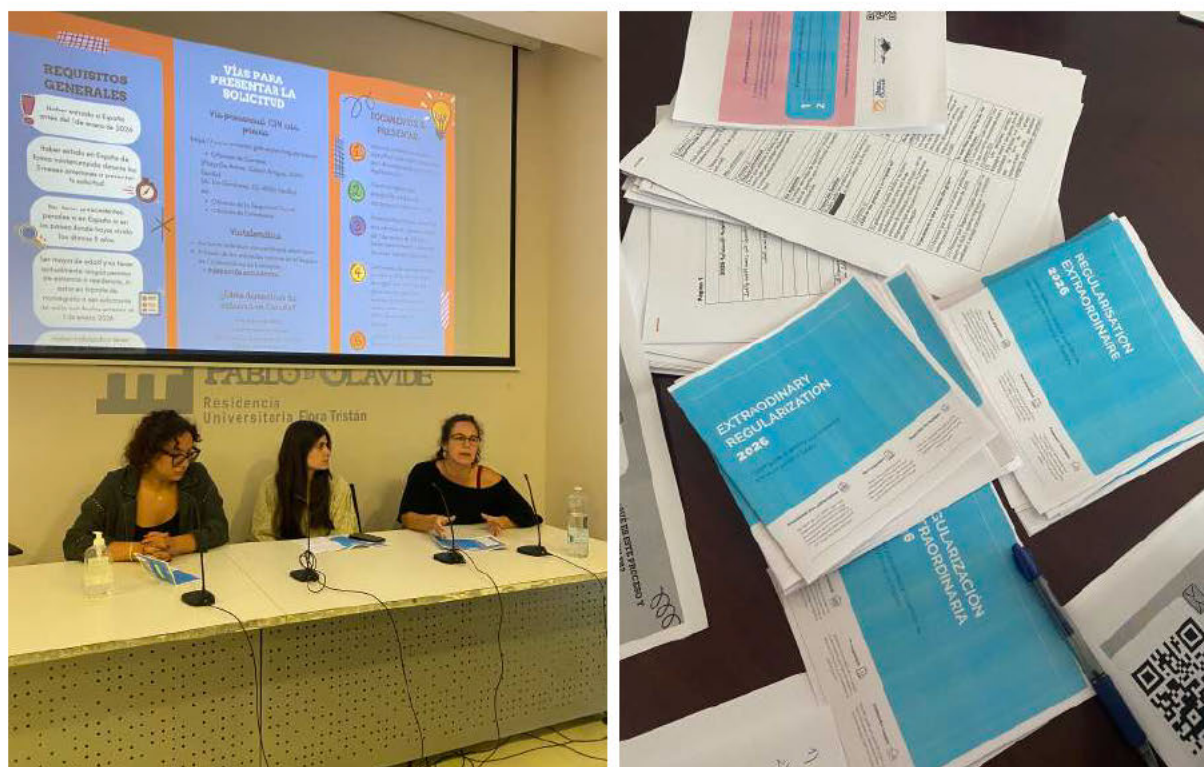


Además, se organizó una mañana completa de visita a distintos enclaves del Polígono Sur, orientada a la sensibilización y a la formación en el trato a personas usuarias en situación de vulnerabilidad y a conocer el trabajo de las distintas entidades colaboradoras. Por último, se organizaron tres seminarios de perfil jurídico (“Regularización extraordinaria”, “Convenios reguladores”, “Derecho a justicia gratuita”), uno por línea de trabajo (exceptuando la del acompañamiento al recorte de líneas de autobuses, que se realizó mediante acompañamiento y devolución periódica), sobre el marco normativo y los cauces procedimentales aplicables.



Trabajo sobre las líneas (semanas 3.ª a 10.ª). El estudiantado, organizado en grupos bajo tutorización permanente, trabajó en cuatro líneas: (i) regularización extraordinaria de personas migrantes; (ii) acceso a la justicia gratuita, (iii) convenios reguladores y contratos de arrendamiento; y (iv) reclamación por la suspensión y reducción de líneas de autobuses (TUSSAM) en el barrio

Elaboración y devolución de resultados (hasta la semana 12.^a). Elaboración de dictámenes, dípticos informativos y escritos dirigidos a distintas administraciones (Defensor del Pueblo, Ayuntamiento); presentación pública y entrega a las entidades remitentes en actos celebrados en el CU Flora Tristán, abiertos a personal técnico y vecindario; y traducción de los dípticos sobre regularización extraordinaria al inglés, francés y árabe con la colaboración del profesorado de Traducción e Interpretación de la UPO. La devolución del díptico de acceso a justicia gratuita tuvo que posponerse a septiembre por imposibilidad sobrevenida al cerrarse el CU Flora Tristán hasta el acometimiento de obras urgentes que garantizan la seguridad de las personas.



Evaluación y cierre (semanas 13.^a y 14.^a). Aplicación de la rúbrica de evaluación y de la encuesta anónima de satisfacción, devolución de resultados y reunión final de balance con los responsables del CU Flora Tristán.

5. Resultados e indicadores

Los principales resultados del curso 2025/2026, de manera objetiva y cuantificable, son los siguientes:

Indicador	Resultado curso 2025/2026
Estudiantes participantes (voluntariado, selección entre la demanda recibida)	17 (demanda superior; plazas limitadas a 17)
Titulaciones de procedencia del estudiantado	4 dobles grados (Criminología y Derecho; CC. Políticas y Derecho; RR. Internacionales y Derecho; Derecho y ADE)
Líneas de trabajo sobre casos reales	4

Indicador	Resultado curso 2025/2026
Seminarios formativos impartidos	5 (1 de perfil social + 3 de perfil jurídico)
Productos jurídicos elaborados y entregados a las entidades	3 dípticos informativos + 2 escritos procesales
Idiomas de traducción de los dípticos de regularización	3 (inglés, francés y árabe)
Talleres/presentaciones de devolución impartidos por el estudiantado en el Polígono Sur	4 sesiones abiertas a personal técnico y vecindario
Entidades del tercer sector implicadas	Más de 10 (reunión de detección de necesidades de 2/6/2025)
Administraciones e instituciones ante las que se ha actuado	Defensor del Pueblo; Ayuntamiento de Sevilla; TUSAM
Asistencia media del estudiantado a las actividades	80–90 %
Puntuación media global en la rúbrica de evaluación	9 / 10
Estudiantado que recomendaría la experiencia (encuesta anónima)	100 %
Profesorado participante	3 (equipo del PID) + 3 docentes colaboradores de Derecho + 3 docentes de Traducción e Interpretación
Colaboración profesional externa	2 abogados/as pro bono y 1 especialista invitado

En la rúbrica de evaluación destacaron especialmente los indicadores de implicación en las actividades, trabajo en equipo y argumentación jurídica. En la encuesta anónima, el estudiantado señaló como principales competencias adquiridas la argumentación jurídica, la búsqueda y manejo de fuentes, la expresión oral y escrita, el trabajo en equipo y la sensibilidad social; y como principales fortalezas, el contacto con casos y personas reales, el acompañamiento docente y la utilidad profesional de lo aprendido.

6. Impacto social y transferencia de conocimiento

La actividad de la Clínica ha materializado una transferencia efectiva del conocimiento generado en la Universidad hacia su entorno social, con los siguientes resultados verificables:

- Entrega a las entidades remitentes de la totalidad, excepto el de la línea 2 que fue pospuesto a septiembre por imposibilidad material de llevarlo a cabo, de los productos jurídicos elaborados (dictámenes, dípticos informativos y escritos), en respuesta a demandas reales del territorio.
- Presentación de escritos ante el Defensor del Pueblo y el Ayuntamiento de Sevilla en defensa de intereses colectivos del vecindario del Polígono Sur por la suspensión y recorte de líneas de autobuses (se adjuntan escritos en Anexo IV).

- Difusión de información jurídica en lenguaje claro mediante dípticos traducidos a tres idiomas (inglés, francés y árabe), ampliando su accesibilidad para la población migrante destinataria (se adjuntan dípticos en Anexo IV).
- Impartición por el estudiantado, con supervisión docente, de talleres formativos abiertos al personal técnico de las entidades y al vecindario, sobre temáticas demandadas por las propias entidades colaboradoras.
- Consolidación de una red de colaboración estable entre la Universidad, el CU Flora Tristán, la Administración autonómica y más de diez entidades del tercer sector del Polígono Sur.

7. Impacto en la formación del estudiantado

Las evidencias recogidas (observación continuada, rúbrica de evaluación y encuesta anónima) acreditan un impacto formativo muy notable: mayor retención de conocimientos derivada del papel activo del estudiantado; desarrollo de la reflexión crítica y de la capacidad de plantear y resolver problemas jurídicos reales; adquisición aplicada de contenidos de deontología profesional actualmente carentes de presencia curricular (deber de diligencia, confidencialidad y protección de datos, trato respetuoso a personas usuarias); manejo integrado de distintas ramas del ordenamiento desde un enfoque interdisciplinar; y una sensibilización efectiva con la realidad social del entorno, hasta el punto de que el alumnado impartió talleres y asistió a reuniones vecinales incluso en período de exámenes.



8. Difusión

- Aparición en prensa en el Diario de la UPO (DUPO) el 20 de marzo de 2026: “La UPO pone en marcha el proyecto ‘Clínica Jurídica FloraTristán’ para acercar el Derecho al Polígono Sur”, disponible en: <https://www.upo.es/diario/docencia-formacion/2026/03/la-upo-pone-en-marcha-el-proyecto-clinica-juridica-flora-tristan-para-acercar-el-derecho-al-poligono-sur/>
- Publicación institucional de la UPO en RRSS: https://es.linkedin.com/posts/universidad-pablo-de-olavide_la-upo-pone-en-marcha-el-proyecto-cl%C3%ADnica-activity-7441817822483304448-z4JI

- Se hace referencia a ella en el siguiente artículo de El Diario de Sevilla, de 15 de junio de 2026: https://www.diariodesevilla.es/sevilla/upo-compaginar-obras-residencia-flora-tristan-alojamiento_0_2007049159.html
- Acto de presentación de los resultados y del proyecto: previsto para el 22 de octubre de 2026.
- Repositorio en la web de la Clínica Jurídica Flora Tristán, creada durante este curso 2025/2026: <https://www.upo.es/cjfloratristan/>

9. Proyección y hoja de ruta de consolidación

Verificada la viabilidad curricular, organizativa e institucional de la iniciativa, se ha elaborado una hoja de ruta orientada a:

- La constitución formal de la Clínica Jurídica como estructura vinculada a la Facultad de Derecho de la UPO. Aprobación de la versión definitiva del Protocolo de funcionamiento.
- Su engarce curricular estable en el POD que se elaborará en 2027, previsiblemente a través de las Prácticas Externas. El objetivo a medio plazo es que pudiera constituirse también como una modalidad específica del Trabajo de Fin de Grado, para lo cual será necesario aprobación del Decanato.
- La ampliación de la experiencia a nuevas líneas temáticas y su desarrollo interdisciplinar, incorporando el próximo curso a profesorado de Trabajo Social (en total, dos profesores) y de Traducción e Interpretación (seis profesores/as) en una experiencia clínica conjunta. Ya incorporado en los PID 2026/2027 solicitados en el marco de la Clínica.
- La puesta a disposición de la comunidad universitaria y de terceros interesados de los materiales e instrumentos generados (protocolo de actuación, rúbrica de evaluación y encuesta de satisfacción) para su replicación en otras titulaciones y ámbitos, en la web de la clínica: <https://www.upo.es/cjfloratristan/>

10. Anexos: relación de evidencias

- Anexo I. Resolución de concesión del Proyecto de Innovación Docente https://upo.es/cms1/export/sites/upo/desarrollo/innovacion/Convocatoria_2526/R_Adj-Def_2526_TEO.pdf
- Anexo II. Memoria final del proyecto de innovación docente curso 25/26 (Anexo III de la convocatoria), donde constan la rúbrica de evaluación, encuesta de satisfacción planteada y URL del documento audiovisual.
- Anexo III. Protocolo de actuación de la Clínica, a aprobar en Junta de Facultad tras su aprobación formal.
- Anexo IV. Productos elaborados (dípticos en sus cuatro versiones lingüísticas y escritos presentados, debidamente anonimizados).
- Anexo V. Carta de impacto de la actividad.

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: *PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS*, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD (CURSO 2025/2026)

Por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2025 (TEO 25/11/2025), se aprobó la adjudicación provisional de proyectos correspondiente a la convocatoria de la Acción 2, destinada al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Una vez finalizado este plazo, vista la propuesta de fecha 6 de febrero de 2026 realizada por la Comisión de Seguimiento, tras la resolución de las alegaciones presentadas, conforme a lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 16 de junio de 2025, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA de 20 de junio)

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de proyectos adjudicados (anexo I) y no adjudicados (anexo II).

SEGUNDO.- De acuerdo con la solicitud formulada por el coordinador del proyecto con ID 15, autorizar a que su desarrollo se ejecute durante el curso 2026/2027.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgwtM0JX8JA9HoAEu72g%3D%3D	Página	1/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	0NjbJ/IDAVSpk/NCu7UgQzJLYdAU3n8j	11/02/2026
		PAGINA	1/11

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA 20/06/2025)

José Antonio Sánchez Medina

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de [REDACTED] y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgwvtM0JX8JA9HoAEu72g%3D%3D	Página	2/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	0NjbJ/IDAVSpk/NCu7UgQzJLYdAU3n8j	11/02/2026
		PAGINA	2/11

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS ADJUDICADOS

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
116	Promoción de la cultura emprendedora en alumnado y docentes de la Facultad de Ciencias Sociales	Abolafio Moreno, María Estrella
56	Utilización responsable de la Inteligencia Artificial en el aprendizaje crítico del Derecho constitucional	Adnane Rkioua, Abdelhamid
38	Transversalizar el ODS 5 en el análisis económico e histórico a través de la Inteligencia Artificial	Agénjo Calderón, Carmen María Astrid
45	Calidad en localización web: la traducción automática y la brecha de género	Álvarez García, María del Carmen
87	Voces del español: análisis audiovisual de la variación lingüística en contextos reales	Álvarez López, Cristóbal José
80	Desarrollo y prueba piloto de un asistente virtual inteligente para el apoyo personalizado al Trabajo de Fin de Grado para estudiantes del Grado de Ingeniería Informática	Asencio Cortés, Gualberto
15	"Evaluar Jugando, Aprender Creando: Gamificación, Inteligencia Artificial y Evaluación Participativa en la Universidad" ¹	Asián Clemente, José Antonio
107	Caminos del aprendizaje: Llevando los Resultados de Aprendizaje desde la titulación hasta las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo	Barranco González, Carlos David
51	Solución Creativa de Problemas. Fomento de la creatividad y el emprendimiento en la organización de actividades deportivas	Blanco Luengo, David
34	Valora-acción: Propuesta de evaluación y retroalimentación de la asignatura de valoración del rendimiento físico-deportivo	Brazo Sayavera, Francisco Javier
39	Elaboración de un cómic de historia medieval a través de imágenes generadas por Inteligencia Artificial	Cabeza Delgado, Luis
100	Y tú, ¿cómo te cuidas?: vida universitaria, salud, bienestar y género en el cuidado cotidiano. Una	Cabillas Romero, María Regla

¹ Se autoriza el desarrollo del proyecto durante el curso 2026/2027 (Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 6 de febrero de 2026)

Código Seguro De Verificación	cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g==	Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIG NAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g%3D%3D	Página	3/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
	propuesta de educación para la salud a través de la reflexión y la fotografía y los ODS	
16	Detectando replicantes. La IA desde una perspectiva crítica	Cachero Vinuesa, Montserrat
73	Through Doctorow's Glasses: investigación en torno a las aplicaciones lingüísticas de la inteligencia artificial en el contexto de la formación de traductores	Calvo Encinas, Elisa
49	Del Error al Crecimiento: Gamificación y Colaboración en el Aprendizaje Basado en Problemas	Camacho Fernández, Eva María
109	Lenguaje en contexto: laboratorio de producción discursiva en la radio universitaria	Cameron Núñez, Noelia María
2	Creación de un Asistente Virtual Inteligente para Consultas Educativas Basado en ChatGPT Local	Chaves Maza, Manuel de la Cruz
18	Integración crítica de la Inteligencia Artificial Generativa en la docencia universitaria: una experiencia piloto interdisciplinar	Cobos Sanchiz, David
70	Formación crítica en traducción en la era de la IA: estrategias docentes contra el sedentarismo cognitivo	Cova Morillo-Velarde, María Elena de la
99	Tecnología, conocimiento y ética: uso crítico de la Inteligencia Artificial en los Trabajos Fin de Máster de Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Delgado Baena, Jesús
3	FAMILYLAB: Acompañamiento a familias de personas con discapacidad intelectual desde el aula	Díaz Jiménez, Rosa María
96	IA y pensamiento crítico: potenciando el uso crítico de la IA generativa en asignaturas de sociología	Domínguez Benavente, Pablo
95	La incorporación de la Inteligencia Artificial generativa en la Educación Ambiental de los Másteres, utilizando metodologías activas e innovadoras	Esteban Ibáñez, María Macarena
85	Tasas de éxito de la evaluación continua ¿Metodología óptima o evaluación mejorable?	Expósito Ramos, Inmaculada
74	Nutrición que se lee: Aprendizaje crítico a través de un club de lectura	Fernández Pachón, María Soledad
35	Estudio científico y creación literaria con nombre de mujer	Fernández Vázquez, José María
8	Terminotrad III	Filsinger Senftleben, Gustavo Christian

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIG NAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	4/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
68	Microtarefas gamificadas y rúbricas compartidas para activar el aprendizaje en Contabilidad de Gestión	García Álvarez de Perea, Juan
47	Aprendizaje-servicio y acción social en Derecho: Proyecto piloto para una Clínica Jurídica-"Flora Tristán"	García Álvarez, Laura Isabel
104	La mujer en la historia. Dinámicas docentes para la enseñanza de la historia de las mujeres y de género	García Ayoso, Jesús Manuel
90	La transversalidad de género en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera (FLE) ante el desafío de la implantación de la Inteligencia Artificial (IA) como herramienta didáctica	García Fuentes, Raquel
60	Detección y prevención del acoso sexual y por razón de sexo desde la práctica docente en la Facultad de Derecho	García Rodríguez, Manuel José
41	Conectando universidades, transformando miradas: intervención social y educativa con enfoque de género	Garrido Reina, Paloma
46	Del Simulador a la Sala de Decisiones: Integrando Inversión y Financiación en Contextos Económicos Reales	Giráldez Puig, María Pilar
112	Metodología para la intervención familiar desde el trabajo social a través de Lego y Playmobil	González Calvo, Valentín Fernando
58	Elaboración de materiales para la exposición "Vida cotidiana en la antigüedad romana"	Gordillo Hervás, Rocío del Carmen
63	Lengua BV: Proficiency con sentido. Propuesta de aprendizaje naturalista y basado en contenidos culturales reales para el desarrollo de competencias C2 en inglés	Granados Navarro, Adrián
29	Inmersión en Barrios Vulnerables a través de la Investigación-Acción	Gutiérrez Barbarrusa, Virginia Feliciano
24	Inteligencia Artificial en Educación Social: uso crítico en el análisis y diseño de procesos evaluativos de acciones socioeducativas	Hermosilla Rodríguez, José Manuel
30	Mejorar la comunicación escrita en el idioma jurídico: primeros pasos con ChatGPT hasta lograr desenvolverse con autonomía	Holgado González, María
13	La reflexión crítica sobre los contenidos de la asignatura Sistema Político Español como método de enseñanza-aprendizaje	Jiménez Díaz, José Francisco
106	MyFinRisk LAB AI: Inteligencia Artificial Aplicada al Análisis de Sesgos en la Toma de Decisiones Financieras	Jiménez Rodríguez, Enrique José

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIG NAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	5/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
32	Integrando ChatGPT en la docencia universitaria	Kopoboru Aguado, Santiago
20	AECOMP-IA: Aprendizaje en Economía y Competencias Digitales con IA: uso estratégico de prompts y análisis crítico para maximizar el desarrollo competencial.	Lima Díaz, M ^a Carmen
21	Del Aula al Foro: el debate académico como herramienta docente para la formación de juristas	López Gueto, María Aurora
88	Visibilizando a la mujer a través de la creación de un Vlog en la asignatura Cultura y Sociedades B1 inglés	López Jiménez, María Dolores
117	Aprendizaje activo y colaborativo en Trabajo Social mediante podcasts educativos	López Noguero, Fernando
102	Ayer y hoy. Podcasts para el aprendizaje de una historia global	Maillard Álvarez, Natalia
59	Adquisición de conceptos teóricos mediante la aplicación de estrategias docentes activas en la asignatura de Policía Científica.	Maisanaba Hernández, Sara
81	GeConMalA: Generación de contenido matemático con inteligencia artificial: una experiencia de aprendizaje activo en grados de Economía e Ingeniería	Martín Caraballo, Ana María
53	Del aula al entorno profesional: desarrollo de competencias clave para el futuro traductor	Martín Martín-Mora, Concepción
48	España en viñetas: cómic, sátira e ilustración como recursos didácticos	Martínez de la Fuente, Juan Luis
83	"Reflexión, Conocimiento, Equidad y Nuevas Tecnologías: El Género como Eje Transformador en la Formación Universitaria"	Martínez Fernández, Rocío
52	Fomento de la lectura en alemán como lengua extranjera: una propuesta para las destrezas de comprensión lectora y mediación desde la autonomía, el trabajo en equipo y la colaboración con ChatGPT	Mateo Cubero, Isabel
54	TikTok Jurídico: Producción de contenidos audiovisuales para el aprendizaje activo en el aula universitaria	Melo Montero, Ana Isabel
71	Utilización – responsable, crítica y ética- de la IA generativa en la práctica procesal	Montoro Sánchez, Juan Alejandro
37	Aprendizaje activo y evaluación continua mediante tareas colaborativas	Mora Custodio, Ricardo
31	Diálogos internacionales interdisciplinarios sobre afrontamiento de estresores en las familias	Moral Arroyo, Gonzalo del

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIG NAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	6/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	6/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
	contemporáneas: puentes entre alumnado de México y España	
114	La Inteligencia artificial como herramienta para el desarrollo de competencias transversales	Morales Sánchez, Rafael
91	CLIM-TEC: Técnicas y herramientas para evaluar el impacto del riesgo climático en entornos patrimoniales	Moreno Falcón, Mónica
26	Sapientiae studium: entrenar el pensamiento y la elocuencia ante los desafíos de la inteligencia artificial	Moreno Soldevila, Rosario
97	Metodología Creativa- Participativa y de Aprendizaje- Servicio en el ámbito del Trabajo Social	Muñoz Bellerín, Manuel Francisco
108	Intervención social grupal desde un enfoque intercultural: competencias desde el trabajo social en diálogo transatlántico	Muñoz García, Lucía
43	Triatlón de instituciones jurídicas	Navarro González, Rocío de las Mercedes
10	Litoral en Juego: Simulación de Gestión Integrada de Zonas Costeras para un Futuro Sostenible	Navas Concha, Fátima
50	¿Me ves, Google? Aproximación al SEO	Olavarría Jaraba, Ana Eugenia
75	ODS en Tensión: Un análisis crítico desde la complejidad, el género y los límites del desarrollo	Oliveira Neves, Gwendoline de
7	Prensa económica + ia + trabajo cooperativo: la formula innovadora para evaluar los resultados de aprendizaje y la adquisición de competencias	Osuna Padilla, Victoria Eugenia
82	Aplicación de un sistema experimental de epds en derecho comparado (2ª ed.)	Pizarro Moreno, Eugenio
67	Ciencia ciudadana como estrategia didáctica en la educación superior	Reyes Martínez, María Josefa
42	Mejor integrarla que prohibirla o ignorarla. Uso de la IA como herramienta para el docente y el alumnado en la asignatura de Bioestadística del GNHD	Rodríguez Griñolo, María del Rosario
1	¡Actívate en el Aprendizaje Servicio: Potenciando la Metacognición y el Diseño Educativo con Inteligencia Artificial en Educación Social	Rodríguez Izquierdo, Rosa María

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	7/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
12	Inteligencia Artificial para el Análisis e Interpretación de Estados Financieros: Innovación Docente y Ética Digital	Rodríguez Masero, Natividad
93	Reflexiones sobre la condición femenina en los 200 cuentos tradicionales italianos recopilados por Italo Calvino en la trilogía Fiabe Italiane	Rodríguez Reina, María del Pilar
23	Certezas y limitaciones de la inteligencia artificial en la resolución de tareas prácticas en diferentes materias de las Ciencias del Deporte	Rodríguez Rosell, David
77	Innovación en las enseñanzas prácticas de traducción e interpretación para la empleabilidad del estudiantado en el sector agrícola en Andalucía Combinación lingüística Español/ Árabe y Español/Francés	Saleh Hussein, Hanan
62	"Cuidar para transformar: autocuidado profesional y perspectiva de género en Trabajo Social"	Sánchez Márquez, María Inmaculada
22	Aprendizaje Activo y Autoevaluación mediante Inteligencia Artificial bajo una Perspectiva de Género para el Desarrollo de Competencias Digitales y Sociales en Estadística	Sánchez Sánchez, Ana María
9	Redefiniendo la enseñanza de la Inferencia Estadística desde la red social X: Aprendizaje activo con píldoras visuales y #HighlightsEFII	Sánchez Sánchez, Francisca Jesús
84	Integración de la traducción automática y la IA en la enseñanza-aprendizaje de la traducción	Serón Ordóñez, Inmaculada
89	Excel como herramienta facilitadora y dinamizadora del aprendizaje de la Contabilidad Financiera	Sierra García, Laura Nieves
69	Radio Wunderbar goes AI: Reflexión crítica y práctica profesional desde el aula	Stender, Alice
66	Herramientas digitales para la aplicación del análisis geográfico regional. El videotutorial como recurso didáctico	Torres Gutiérrez, Francisco José
79	Aprender evaluando: adquisición de competencias en IA mediante análisis cruzado de proyectos	Torres Maldonado, José Francisco
40	Manejando el INVENTE para entender el sector público	Toscano Gil, Francisco
33	Laboratorio de sociología: Descubrir la sociología como ciencia social	Valdivia Alonso, Daniel
19	"Y yo, ¿Qué puedo hacer?" del aula al agua. Aprender desde la acción y la reconexión	Velázquez Alonso, Esther

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	8/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	0Njb/IDAVSpk/NCu7UgQzjLYdAU3n8i		11/02/2026
			PAGINA	8/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
28	El significado del Trabajo a lo largo de la Vida: un Aprendizaje Intergeneracional	Vera Perea, María

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g\$3D\$3D	Página	9/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	0Njb/IDAVSpk/NCu7UgQzJLYdAU3n8j		PAGINA
				11/02/2026
				9/11

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS NO ADJUDICADOS

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
11	La economía de los cuidados. Como enseñar con perspectiva de género la economía	Beltrán Muñoz, María Jesús
61	Inteligencia artificial en la práctica del Derecho Administrativo: uso responsable y limitaciones de ChatGPT	Berning Prieto, Antonio David
110	Aprendizaje apoyado en material multimedia y guías de exámenes con mejora de simuladores	Cobano Suárez, José Antonio
14	Fomento de la motivación extrínseca: Aplicación de un sistema de recompensas como parte de la evaluación y retroalimentación	Fernández Chulián, Manuel
6	Docencia universitaria en clave digital: Aprendizajes con la prensa italiana contemporánea	Fouces González, Covadonga Gemma
4	La economía sumergida como variable macroeconómica relevante: un enfoque docente	García Cintado, Alejandro Cayetano
36	Utilización de Microsoft Forms como herramienta de evaluación del alumnado en la asignatura de "Tratamiento de Aguas y Gestión de Residuos (GCAM 203029)"	Gutiérrez Martínez, Juan Carlos
27	Enseñanza estético-performativa de alemán para Traducción e Interpretación, Doble Grado de Humanidades y Relaciones Internacionales y traducción como catalizador de conocimiento lingüístico y de habilidades de mediadores interculturales con la orientación laboral temprana	Koreneva Antonova, Olga
72	El uso de las técnicas estadísticas para la sensibilización en materia de género en el ámbito de las Ciencias Políticas	Lozano Oyola, Macarena
5	Aprendizaje adaptativo y pensamiento crítico en Derecho Financiero y Tributario mediante Inteligencia Artificial	Macarro Osuna, José Manuel
65	(REA)prender para Transformar: Innovación metodológica para la formación crítica y comprometida desde la perspectiva de género e inclusión social	Martín Padilla, Antonio Hilario
25	«Desarrollo del conjunto de presentaciones multimedia de las asignaturas de PRL 102025 y 905047 ('Genially'), a fin de incrementar la asistencia activa del alumno a la EB, la interrelación de la EB con la EPD y el uso de los recursos virtuales del aula (videoteca, debates sobre innovación, objetos de aprendizaje, etc.), en coherencia con el sistema propio de	Miño Terrance, Julio

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIG NAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g3D3D	Página	10/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	0Njb/IDAVSpk/NCu7UgQzJLYdAU3n8j		PAGINA	10/11

ID	Título del proyecto	Coordinador/a
	enseñanza - aprendizaje desplegado (AI) y sobre la base del contenido de los objetos de aprendizaje confeccionados el año anterior (manual, guía y prontuario)»	
76	Prácticas de campo y prácticas externas con evaluación formativa: desarrollo de competencias transversales e integración de la perspectiva de género	Morón Marchena, Juan Agustín
105	Plickers como Estrategia para Evaluar las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo del Estudiantado en la asignatura 202041: Calidad en Procesos Biotecnológicos	Palenzuela Ruiz, María del Valle
86	Aprendizaje por proyectos de teoría de la señal con perspectiva de género	Praena Rodríguez, José Ángel
44	Utilización de Microsoft Forms como herramienta de evaluación del alumnado en la asignatura de "Ingeniería Ambiental (GCAM 203016)"	Ramos Gómez, Enrique
98	Documentación administrativa para la formación de juristas	Rego Blanco, María Dolores
111	Informatización de la asignatura matemática financiera	Rodríguez Puerta, Inmaculada
113	"Desmitimates": Desbloqueando retos encadenados para el aprendizaje activo de las matemáticas en ADE y Finanzas	Rubio Castaño, Carmen María
115	El TFG en Ciencia Política y de la Administración con perspectiva de género.	Ruiloba Núñez, Juana María
17	Podcasts de Política Internacional en RadiOlavide	Veguilla del Moral, Victoria

Código Seguro De Verificación		Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cZgWvtM0JX8JA9HoAEu72g%3D%3D	Página	11/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	11/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	11/11

ANEXO III
MEMORIA FINAL

Título del proyecto:

APRENDIZAJE SERVICIO Y ACCIÓN SOCIAL EN DERECHO: PROYECTO PILOTO PARA LA CLÍNICA JURÍDICA "FLORA TRISTÁN"

Número final de profesores/as que han participado en el proyecto: 3

(Incluida la persona coordinadora)

URL del documento audiovisual:

https://tv.upo.es/media/t/0_2c3qnw4s

DESARROLLO DEL PROYECTO

- 1. Profesorado participante:** Describa la contribución al proyecto de cada una de las personas que han participado.

Apellidos y nombre: García Álvarez, Laura
DNI: [REDACTED]
Asignatura/s implicadas: como no ha sido posible su encaje curricular y se trataba de realizar un proyecto piloto de Clínica jurídica, hemos trabajado con 17 alumnas/os voluntarias/os de distintas titulaciones de Grado: Doble Grado en Criminología y Derecho; Doble Grado en Ciencias Políticas y Derecho; Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho; Doble Grado en Derecho y ADE.
Contribución al proyecto: Coordinación general del proyecto e interlocución institucional con el Coordinador de la Residencia Flora Tristán, Dirección General de Políticas Sociales y con las entidades del tercer sector del Polígono Sur. Diseño metodológico de la experiencia de aprendizaje-servicio y del protocolo de actuación de la clínica. Gestión, junto con el resto del equipo, del correo de asistencia y del proceso de recepción y selección de casos. Organización, junto con los responsables de la Residencia Flora Tristán, del seminario formativo de perfil social y de la visita al Polígono Sur, con especial atención a

la sensibilización del alumnado y a la formación en el trato a personas usuarias en situación de vulnerabilidad. Diseño y codirección de los seminarios formativos jurídicos dirigidos al estudiantado participante de las tres líneas de trabajo tutorizadas (regularización extraordinaria de personas migrantes; reclamación por la suspensión de líneas de TUSAM; y acceso a la justicia gratuita, junto con profesorado colaborador –Juan Alejandro Montoro, Amanda Kalil, Rocío Navarro); coordinación de los talleres formativos impartidos por el estudiantado en la Residencia Flora Tristán, abierto a personal técnico de las entidades y al vecindario, supervisión de dictámenes, acompañamiento a las sesiones de atención directa a usuarios/as junto con abogados pro bono; aplicación de la rúbrica de evaluación y participación en la elaboración de la presente memoria final. Participación en la difusión de la experiencia y en la elaboración del documento audiovisual del proyecto. Diseño y aplicación de la encuesta anónima de satisfacción del estudiantado.

Apellidos y nombre: Sánchez Lería, Reyes

DNI: [REDACTED]

Asignatura/s implicadas: como no ha sido posible su encaje curricular y se trataba de realizar un proyecto piloto de Clínica jurídica, hemos trabajado con 17 alumnas/os voluntarias/os de distintas titulaciones de Grado: Doble Grado en Criminología y Derecho; Doble Grado en Ciencias Políticas y Derecho; Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho; Doble Grado en Derecho y ADE.

Contribución al proyecto: Gestión, junto con el resto del equipo, del correo de asistencia y del proceso de recepción y selección de casos. Diseño y codirección de los seminarios formativos. Cotutorización de una línea de trabajo de estudiantes (Contratos de arrendamiento y convenios reguladores), supervisión de dictámenes, acompañamiento a las presentaciones realizadas por el estudiantado en el barrio y a las sesiones de atención directa a usuarios/as, aplicación de la rúbrica de evaluación y participación en la elaboración de la presente memoria final. Codiseño e impartición del seminario formativo de perfil jurídico sobre el marco normativo de convenios reguladores y arrendamientos y los cauces procedimentales aplicables. Selección de casos conforme a los criterios de interés pedagógico y viabilidad temporal. Tutorización de parejas de estudiantes mediante reuniones periódicas, revisión de los dictámenes elaborados y participación en la evaluación mediante rúbrica y elaboración de la presente memoria final. Participación en la difusión de la experiencia y en la elaboración del documento audiovisual del proyecto.

Apellidos y nombre: Pérez Velázquez, Juan Pablo

DNI: [REDACTED]

Asignatura/s implicadas: como no ha sido posible su encaje curricular y se trataba de realizar un proyecto piloto de Clínica jurídica, hemos trabajado con 17 alumnas/os voluntarias/os de distintas titulaciones de Grado: Doble Grado en Criminología y

Derecho; Doble Grado en Ciencias Políticas y Derecho; Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho; Doble Grado en Derecho y ADE.

Contribución al proyecto: Gestión, junto con el resto del equipo, del correo de asistencia y del proceso de recepción y selección de casos. Diseño y codirección de los seminarios formativos. Cotutorización de una línea de trabajo de estudiantes (Dictamen sobre un contrato de arrendamiento y una guía sobre el procedimiento para realizar un convenio regulador en caso de separación o divorcio), supervisión de dictámenes, acompañamiento a las presentaciones realizadas por el estudiantado en el barrio y a las sesiones de atención directa a usuarios/as, aplicación de la rúbrica de evaluación y participación en la elaboración de la presente memoria final. Apoyo a la tutorización del alumnado en la búsqueda y manejo de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales. Codiseño e impartición del seminario formativo de perfil jurídico sobre el marco normativo de convenios reguladores y arrendamientos y los cauces procedimentales aplicables. Selección de casos conforme a los criterios de interés pedagógico y viabilidad temporal. Tutorización de parejas de estudiantes mediante reuniones periódicas, revisión de los dictámenes elaborados y participación en la evaluación mediante rúbrica y elaboración de la presente memoria final. Participación en la difusión de la experiencia y en la elaboración del documento audiovisual del proyecto.

2. **Objetivos:** Detalle por cada objetivo incluido en la solicitud los resultados obtenidos.

A continuación se detallan, para cada uno de los objetivos formulados en la solicitud, los resultados obtenidos tras la ejecución del proyecto:

1. Implementar la metodología del aprendizaje-servicio (ApS) en la formación jurídica de nuestra Facultad, en las asignaturas vinculadas al proyecto. Objetivo plenamente alcanzado. Durante el segundo cuatrimestre del curso 2025/2026 se implantó la metodología ApS en el marco del proyecto piloto de la Clínica Jurídica "Flora Tristán". Un total de 17 estudiantes trabajaron, organizados por grupos de 3 o 4 y bajo la supervisión permanente del profesorado, en cuatro líneas de trabajo diferenciadas. Dos cambios sobrevenidos en este sentido han sido:

A). No se ha circunscrito la actividad a la materia de derecho a la vivienda, dado que en todo caso se ha priorizado la demanda de las organizaciones vecinales y entidades del tercer sector del Polígono Sur, así como cuestiones sobrevenidas de interés social (como fue el proceso de regularización extraordinaria que no podía preverse en julio de 2025) culminando el proceso con la elaboración y entrega de los correspondientes dictámenes jurídicos. El volumen de demanda por parte del estudiantado, que finalmente limitamos a 17 plazas, ha justificado poder ampliar también el ámbito de actuación. Así, se ha trabajado en cuatro líneas diferenciadas (regularización extraordinaria; suspensión y reducción de líneas de autobuses en el barrio; convenios reguladores y contratos de

arrendamiento; acceso a la justicia gratuita), cuyas actividades se expondrán en el apartado 3 de esta memoria.

B) Pese a que se ofreció su reconocimiento como Prácticas Externas, ningún alumno/a participante estaba matriculado de dicha asignatura por lo que no ha podido desarrollarse la experiencia de ApS en un marco curricular, como estaba previsto. Se ha realizado de forma voluntaria por parte de alumnado y profesorado aunque a medio plazo se planea su inserción como modalidad de TFG en Derecho (lo que ya cuenta con la aprobación del Sr. Decano de la Facultad) y de PPEE, si bien el reconocimiento en ECTS al profesorado participante sigue siendo una cuestión por perfilar.

2. Promover la autonomía e iniciativa del alumnado en su aprendizaje y desarrollar sus competencias de investigación y búsqueda de recursos veraces y pertinentes. El diseño de la experiencia exigió que cada grupo de estudiantes definiera su propio plan de trabajo, identificara las cuestiones jurídicas planteadas en la línea de trabajo asignada y localizara de forma autónoma la normativa aplicable, la jurisprudencia relevante o la bibliografía especializada pertinente. Las reuniones periódicas de tutorización permitieron constatar una progresión notable en la capacidad de búsqueda, selección crítica y manejo de fuentes jurídicas fiables (bases de datos jurisprudenciales, repositorios normativos y doctrina científica).

3. Fomentar el aprendizaje colaborativo y la ética profesional. El trabajo en grupos autoorganizados y la puesta en común periódica de avances propiciaron una dinámica colaborativa, con reparto de tareas, integración de resultados y responsabilidad compartida. Asimismo, el contacto con casos reales de personas en situación de vulnerabilidad permitió introducir, de forma transversal y aplicada, contenidos de deontología profesional actualmente carentes de presencia curricular: deber de diligencia, confidencialidad y protección de datos de las personas usuarias, trato respetuoso y compromiso con el encargo recibido, que han demostrado hasta el punto de impartir algunos talleres y asistir a reuniones vecinales en época de exámenes.

4. Incorporar una mirada global a los problemas jurídicos, fomentando el estudio del Derecho desde la interdisciplinariedad.

Las líneas de trabajo seleccionadas exigieron el manejo integrado de conocimientos procedentes de distintas ramas del ordenamiento (Derecho civil, administrativo, de extranjería, procesal y de protección social, entre otras), así como la consideración de la dimensión social de los conflictos, superando la compartimentación disciplinar propia de la docencia tradicional y confirmando la idoneidad del enfoque interdisciplinar para la resolución de conflictos reales.

5. Conseguir un aprendizaje más conectado con la realidad jurídica y social, en el que el alumnado "aprenda haciendo", adquiera competencias profesionales y se implique afectivamente con una determinada realidad, desarrollando su sensibilidad social.

La visita al Polígono Sur y a las entidades que allí trabajan, organizada por la Coordinación del Complejo Flora Tristán, el seminario de perfil social y, sobre todo, el trabajo directo, incluyendo reuniones con vecinos/as, técnicos/as, abogados e incluso ante el defensor del pueblo, todo ello sobre cuestiones reales, situaron al estudiantado como protagonista de la vida jurídica ("learning by doing"). Las evidencias recogidas (con la observación durante el cuatrimestre, rúbrica de evaluación y encuesta final anónima) acreditan la adquisición de competencias profesionales y un elevado grado de implicación y sensibilización con la problemática social del entorno.

6. Promover la apertura del conocimiento jurídico, incorporando el compromiso social de la Universidad también en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los dictámenes elaborados, concretados en dípticos informativos o en escritos para presentar a distintas administraciones (Defensor del pueblo, Ayuntamiento) fueron entregados a las entidades remitentes de los casos, materializando una transferencia efectiva del conocimiento generado en la Universidad hacia la sociedad, mediante presentaciones-talleres realizados por el alumnado participante en el barrio, abierto a personal técnico de las entidades y al vecindario interesado, sobre una temática demandada por las propias entidades colaboradoras, con la participación, en algunos casos, de abogados pro bono/especialistas invitados y, en todo caso, tutorizados por el profesorado vinculado a la labor de la Clínica.

7. Testear, como proyecto piloto, la viabilidad de la introducción de esta metodología a través de la eventual creación de una Clínica Jurídica vinculada a la Residencia Flora Tristán. El desarrollo del proyecto ha permitido verificar la viabilidad de la iniciativa en su triple dimensión curricular, organizativa e institucional. Del testeo se han extraído conclusiones operativas sobre el volumen de casos asumible, la carga asociada para docentes y alumnado, el protocolo de actuación y los cauces de colaboración con las entidades, que se han incorporado a una hoja de ruta orientada a la constitución de la Clínica Jurídica como entidad dependiente de la Facultad de Derecho y a su engarce curricular en el POD que se elaborará en 2026, probablemente bajo la forma de PPEE y una modalidad específica de TFG.

3. Metodología y actividades desarrolladas: Describa la forma en que se ha llevado a cabo el proyecto y las acciones desarrolladas en el mismo.

El proyecto se ha desarrollado conforme a lo previsto en la solicitud, mediante una metodología que combina el "learning by doing" y el aprendizaje-servicio, integrando aprendizaje teórico y práctico, desarrollo de las competencias del Grado y adquisición de valores sociales, cívicos y solidarios. Las temáticas de trabajo han sido variadas, elegidas a partir de las demandas sociales recibidas tanto en la reunión mantenida el 2 de junio de 2025 con más de diez entidades del tercer sector que trabajan en el Polígono Sur como en las comunicaciones posteriores canalizadas mediante el Coordinador de la Flora. Las actuaciones desarrolladas han sido las siguientes:

Fase preparatoria (período otoñal de 2025). Se celebraron reuniones de coordinación con la Flora Tristán y con las entidades colaboradoras del tercer sector, y se realizaron sesiones informativas dirigidas al alumnado de las asignaturas implicadas, donde se explicaron el funcionamiento de la "clínica", su protocolo de actuación y los criterios de valoración de la experiencia. Se habilitó un correo electrónico de asistencia para la recepción de casos problemáticos. De entre los casos recibidos se seleccionaron aquellos de mayor interés pedagógico y cuya resolución resultaba viable dentro del período de docencia.

Seminarios formativos (dos primeras semanas del segundo cuatrimestre, enero y febrero de 2026). Se impartieron los cinco seminarios formativos previstos: uno de perfil social, dedicado a la problemática del barrio, común para todo el alumnado, que incluyó una visita a distintos enclaves del Polígono Sur organizada por los responsables de la Flora Tristán, con el objetivo de visibilizar, sensibilizar y formar al alumnado, entre otros aspectos, en el trato a las personas usuarias y en el compromiso personal con situaciones de vulnerabilidad; y otros cuatro de perfil jurídico, uno para cada línea de trabajo, en el que se abordaron el marco normativo esencial para la resolución de los respectivos casos y los distintos cauces procedimentales disponibles, facilitando así el inicio del trabajo.

Trabajo sobre las líneas (semanas tercera a décima). El alumnado, organizado en parejas, estudió la tarea asignada, delimitó las cuestiones jurídicas planteadas y, con la orientación de las docentes, analizó el problema y exploró posibles soluciones, consultando para ello bibliografía especializada, jurisprudencia y demás recursos pertinentes. Durante todo el proceso se celebraron reuniones virtuales o presenciales de tutorización y puesta en común.

Elaboración y presentación de resultados (hasta la duodécima semana). Cada pareja elaboró un dictamen jurídico, dístico o escrito en el que se proponía la solución al caso, las vías de acción disponibles, la comunicación en lenguaje claro de la información jurídica recabada y la argumentación pertinente, en su caso. Los dictámenes y dísticos fueron presentados públicamente y entregados a las entidades remitentes en actos en la Flora, abierto a personal técnico y al vecindario, con supervisión docente durante todo el proceso. Los dísticos sobre regularización extraordinaria fueron traducidos con la colaboración de profesorado de la UPO de Traducción e Interpretación a inglés, francés y árabe.

Evaluación y cierre (semanas decimotercera y decimocuarta). Se aplicaron los instrumentos de evaluación previstos, se devolvieron los resultados al alumnado y se realizó la reunión final de balance con el personal responsable del proyecto en la Flora Tristán.

4. Evaluación: Explique los procesos de evaluación que se han llevado a cabo, y describa los resultados de la evaluación que ha generado la innovación docente realizada, de manera objetiva y cuantificable.

La evaluación del alumnado se ha llevado a cabo mediante la rúbrica prevista en la solicitud, aplicada por el profesorado tutor a lo largo de toda la experiencia y en la presentación final de los dictámenes, sobre los siguientes indicadores (entre paréntesis, el grado máximo de cumplimiento): puntualidad (asiste de modo puntual a todas las actividades y sesiones programadas); implicación en actividades (se implica siempre de forma activa en las actividades programadas y se ofrece como voluntario/a en las mismas); capacidad de autocrítica y receptividad ante los comentarios de los tutores; identificación de los problemas (capacidad de analizar los hechos e identificar con acierto los problemas jurídicos); pensamiento crítico; argumentación (aportación de argumentos jurídicos sólidos basados en premisas adecuadas); expresión oral; expresión escrita; trabajo en equipo; e iniciativa y liderazgo.

Los resultados obtenidos, de manera objetiva y cuantificable, han sido los siguientes: participaron 17 estudiantes, que trabajaron sobre 4 líneas de trabajo reales y elaboraron 3 dípticos, dos escritos procesales y un dictamen jurídico en total, todos ellos entregados a las entidades remitentes; la asistencia media a las actividades programadas fue del 80-90%; y la puntuación media global alcanzada en la rúbrica fue de 8,5 sobre 10, destacando especialmente los indicadores de implicación en actividades, trabajo en equipo y argumentación.

Asimismo, al final del curso el alumnado cumplimentó de forma anónima la encuesta de satisfacción prevista, con las cinco cuestiones siguientes: 1) ¿Qué competencias y habilidades has adquirido/desarrollado durante esta experiencia?; 2) Señala los aspectos positivos; 3) Indica los aspectos negativos; 4) Propuestas de mejora; 5) ¿Recomendarías esta experiencia? Los resultados fueron muy satisfactorios: el 100 % del alumnado declaró que recomendaría la experiencia; entre las competencias adquiridas se señalaron mayoritariamente la argumentación jurídica, la búsqueda y manejo de fuentes, la expresión oral y escrita, el trabajo en equipo y la sensibilidad social; entre los aspectos positivos destacaron el contacto con casos y personas reales, el acompañamiento docente y la utilidad profesional de lo aprendido; como aspectos negativos y propuestas de mejora se apuntaron, fundamentalmente, la conveniencia de ampliar el tiempo disponible para el estudio de los casos y de ajustar la carga de trabajo al calendario académico, observaciones que se incorporarán a futuras ediciones.

En función de los resultados obtenidos, se ha decidido consolidar, perfilar y ampliar eventualmente a otras líneas temáticas la actividad de la Clínica, manteniéndose el objetivo de su constitución como persona jurídica, a ser posible, y de la consecución de un engarce curricular de sus actuaciones en el POD que se elaborará en el año 2026.

5. Aprendizaje: Impacto en la formación del estudiantado.

El impacto de la experiencia en la formación del estudiantado ha sido muy notable y coherente con lo previsto en la solicitud. Aunque el alumnado participante contaba ya con abundantes conocimientos teóricos, el proyecto no solo ha reforzado dichos conocimientos al situarlo ante situaciones reales en las que debía aplicar lo aprendido, sino que ha enriquecido su formación con contenidos de deontología profesional que carecen actualmente de presencia curricular. Del análisis de las evidencias recogidas cabe destacar los siguientes resultados de aprendizaje:

- El alumnado, al verse protagonista de la vida jurídica, ha aprendido con mayor rapidez y ha acumulado una experiencia más rica y significativa; el papel activo asumido frente a las clases teóricas tradicionales se ha traducido en un nivel de retención de conocimientos apreciablemente mayor.
- El fomento de la reflexión crítica ha convertido la experiencia en un mecanismo impulsor del aprendizaje: el estudiantado ha analizado y evaluado con mayor detenimiento su responsabilidad, mejorando su capacidad para plantearse y resolver problemas jurídicos.
- La metodología ha incentivado el esfuerzo y el compromiso como presupuesto del éxito, constatándose un mayor interés y un mejor rendimiento en el estudio del Derecho sustantivo, al reconocerse responsabilidades y capacidades al estudiantado.
- Se ha contribuido a formar juristas críticos y comprometidos con los problemas sociales, conscientes de su papel en la sociedad en el marco de un Estado social y democrático de Derecho, con una sensibilización efectiva hacia la realidad del Polígono Sur y las situaciones de vulnerabilidad en materia de vivienda.
- El alumnado ha desarrollado habilidades y destrezas de indudable utilidad profesional, difíciles de adquirir desde la enseñanza teórica tradicional: identificación de problemas jurídicos, argumentación, expresión oral y escrita, trabajo en equipo, iniciativa, trato con personas usuarias y ética profesional.

6. Proyección: Explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

La ejecución del proyecto ha confirmado plenamente su potencial de transferencia. La experiencia desarrollada es trasladable a cualquier asignatura jurídica, con las correspondientes adaptaciones temáticas —no necesariamente metodológicas—, y el

testeo realizado ha acreditado su viabilidad para implementarse en otras asignaturas y actividades curriculares, señaladamente Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Prácticas Externas. También es extrapolable a otras materias no jurídicas, de hecho, el próximo curso combinaremos el trabajo con profesorado de Trabajo Social y de Traducción e Interpretación, en una experiencia clínica conjunta e interdisciplinar.

Sobre la base de los resultados obtenidos, se ha elaborado una hoja de ruta para: 1) la constitución de la Clínica Jurídica como entidad vinculada a la Facultad de Derecho y a la Flora Tristán, que ha actuado durante el proyecto como sede física de buena parte de las actividades y como nexo con las entidades del tercer sector del Polígono Sur, aportando su profundo conocimiento del entorno social y sus estrechos contactos con las organizaciones; 2) la consecución de un engarce curricular estable de sus actuaciones en el POD que se elaborará en 2026; y 3) la valoración, junto con el Decanato de Derecho, de la creación de una modalidad de TFG específica para el trabajo en la Clínica Jurídica, en línea con el encaje curricular de esta experiencia consolidada en numerosas Facultades de Derecho de España y de otros países.

Igualmente, el modelo desarrollado (protocolo de recepción y selección de casos, seminarios formativos, tutorización por parejas, elaboración de dictámenes y taller de devolución al entorno) resulta replicable en otras titulaciones y ámbitos temáticos del tercer sector, y los materiales e instrumentos generados (protocolo de actuación, rúbrica de evaluación y encuesta de satisfacción) quedan a disposición de la comunidad universitaria para su reutilización en futuras ediciones y en otras materias.

¿Qué es este proceso y para quién es?

El gobierno de España publica una nueva normativa por la que crea una vía de regularización extraordinaria orientada a dar un permiso de residencia y trabajo a las personas migrantes que se encuentran en España en situación irregular.

Si perteneces a uno de estos dos grupos:

- 1** Personas que solicitaron el asilo o protección internacional antes del 1 de enero de 2026.
- 2** Personas que llegaron a España antes del 1 de enero de 2026 y quieran regularizar su situación mediante el arraigo extraordinario.

¡Tienes hasta el 30 de junio de 2026 para presentar tu solicitud!

REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026

Guía rápida para conseguir tu permiso de residencia y trabajo en España



Trabajo provisional



Desde que admiten o tramiten tu solicitud, estarás autorizado para trabajar legalmente (con contrato o como autónomo) mientras esperas la respuesta final.

No expulsión



Si tenías una orden de expulsión o devolución por falta de papeles, esta se archivará al concederte la autorización.

Protección familiar



Puedes pedir los papeles para tus hijos menores o dependientes al mismo tiempo que los tuyos.

VÍAS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

www.inclusion.gob.es/en/regularizacion

REQUISITOS GENERALES

- ✓ Haber entrado a España antes del 1 de enero de 2026.
- ✓ Haber entrado en España de forma ininterrumpida durante los 5 meses anteriores a presentar tu solicitud.
- ✓ No tener antecedentes penales ni en España
- ✓ Ser mayor de edad y no tener actualmente ningún permiso de estancia o residencia, ni estar en trámite de conseguirlo, o bien ser solicitante de asilo con fecha anterior al 1 de enero 2026.
- ✓ Haber trabajado o tener intención de hacerlo (oferta de trabajo), convivir con hijos o certificado de situación de vulnerabilidad.

Presencial con cita previa

- ▶ Oficina de Correos:
 - Plaza de Armas, Casco Antiguo, 41001, Sevilla.
 - Avda. Los Gavilanes, 52, 41006, Sevilla.
- ▶ Oficinas de la Seguridad Social.
- ▶ Oficinas de Extranjería.

Telemática

- ▶ De forma individual con certificado electrónico.
- ▶ A través de las entidades inscritas en el Registro de Colaboradores de Extranjería:
 - Fundación Ecce Social

¿Cómo demostrar tu estancia en España?

Empadronamiento
Documentación médica
Movimientos bancarios en España
Billetes de transporte

Contratos o facturas
Certificados o registros educativos
Envíos o correspondencia

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1

Solicitud conforme a modelo específico, que estará disponible para descarga en el portal de la Regularización

2

Copia completa del pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje

3

Documentación que acredite encontrarse en España antes del 1 de enero de 2026 y haber permanecido durante los cinco meses anteriores

4

Certificado de antecedentes penales expedido en España, en el país de origen o en alguno de los países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de entrada en España

5

Justificante de haber pagado la tasa requerida (38,28€)

What is this procedure and who is it aimed at?

The Spanish Government has passed new regulation allowing for a new procedure for extraordinary regularization aimed at providing undocumented migrants in Spain with a residence and work permit.

If you meet either of the following two conditions:

- 1** If you applied for asylum or international protection before 1 January 2026.
- 2** If you arrived in Spain before 1 January 2026 and want to regularise your situation on one of the grounds provided for as arraigo extraordinario (labour, family or vulnerability).

You can submit your application until 30 June 2026!

EXTRAODINARY REGULARIZATION 2026

A brief guide to getting your residence and work permit in Spain.



Provisional work authorization



As soon as your application has been accepted for processing, you will be authorised to legally work (either as an employee or as a self-employed individual) while you await the final decision.

Non-expulsion



If you had an expulsion or refoulement order due to your undocumented status, the case will be closed once you are granted the authorisation (mentioned above).

Protection for families



You can request the documents for your underage and dependent children at the same time as you request yours.

LEGAL REQUIREMENTS

- ✓ Having arrived in Spain before 1 January 2026.
- ✓ Having been in Spain uninterrupted for the 5 months prior to submitting your application.
- ✓ Not having a criminal record in Spain or in the countries where you have lived in the past 5 years.
- ✓ Being of legal age and neither having a stay or residence permit at present nor having initiated a procedure to obtain one; otherwise, having applied for asylum before 1 January 2026.
- ✓ Having worked or having the intention to work (job offer), living with your children or having a vulnerability report.

HOW TO SUBMIT YOUR APPLICATION

www.inclusion.gob.es/en/regularizacion

In-person WITH an appointment

- ▶ Post offices (Correos):
 - Plaza de Armas, Casco Antiguo, 41001, Sevilla.
 - Avda. Los Gavilanes, 52, 41006, Sevilla.
- ▶ Social Security offices (Seguridad Social).
- ▶ Immigration Offices (Extranjería).

Online

- ▶ (Individually) with an electronic certificate
- ▶ Through entities listed on the Electronic Registry of Foreigners Collaborators (RECEX):
 - Fundación Ecca Social

How can you provide evidence of your stay in Spain?

Registration of residence in the municipal registry
Medical documents
List of bank movements in Spain

Transport tickets
Contracts or bills
Education or training certificates
Delivery notes and correspondence

DOCUMENTS THAT YOU MUST SUBMIT

1

The official application form, which can be downloaded from the website (<https://www.inclusion.gob.es/en/regularizacion>)

2

A full copy of your passport, your cédula de inscripción (the identification document issued by Spanish authorities to foreign citizens who cannot be documented by any country) or your travel document

3

A document that demonstrates that you were in Spain before 1 January 2026 and remained in Spain for the previous five months

4

A criminal clearance certificate issued in Spain, in your country of origin or in any of the countries where you were in the five years before arriving in Spain

5

Proof of payment of the required fee (€38.28)

De quoi s'agit-il et à qui s'adresse cette procédure?

Le gouvernement espagnol a publié une nouvelle réglementation qui crée une voie de régularisation extraordinaire pour accorder un titre de séjour et permis de travail aux personnes migrantes en situation irrégulière en Espagne.

Si vous faites partie de l'un des deux groupes suivants:

- 1** Les personnes ayant demandé l'asile ou une protection internationale avant le 1er janvier 2026.
- 2** Les personnes arrivées en Espagne avant le 1er janvier 2026 et souhaitant régulariser leur situation par le biais de l'arraigo extraordinario (une procédure espagnole extraordinaire permettant cette régularisation selon un des motifs prévus : professionnel, familial ou de vulnérabilité).

Vous pouvez déposer votre demande jusqu'au 30 juin 2026

REGULARISATION EXTRAORDINAIRE 2026

Guide rapide pour obtenir votre titre de séjour et permis de travail en Espagne.



Travail provisoire



Dès que votre demande sera admise, vous serez autorisé(e) à travailler légalement (avec un contrat de travail ou en tant que travailleur indépendant) en attendant la réponse finale à votre dossier.

Non-expulsion



Si vous aviez une mesure d'expulsion ou d'éloignement pour absence de papiers, celle-ci sera annulée dès l'obtention de votre autorisation.

Protection familiale



Vous pouvez demander les documents pour vos enfants mineurs ou toute personne à votre charge en même temps que les vôtres.

CONDITIONS LÉGALES

- ✓ Être arrivé(e) en Espagne avant le 1er janvier 2026.
- ✓ Avoir résidé en Espagne de manière continue pendant les 5 mois précédant le dépôt de la demande.
- ✓ Ne pas avoir de casier judiciaire, ni en Espagne ni dans les pays où vous avez résidé au cours des 5 dernières années.
- ✓ Être majeur(e) et ne détenir actuellement aucun titre de séjour ou de résidence, ni être en cours d'obtention d'un tel permis, ou bien être demandeur(se) d'asile depuis une date antérieure au 1er janvier 2026.
- ✓ Avoir travaillé ou avoir l'intention de travailler (offre d'emploi), vivre avec ses enfants ou présenter une attestation de vulnérabilité.

COMMENT DÉPOSER VOTRE DEMANDE

www.inclusion.gob.es/en/regularizacion

En personne, SUR rendez-vous préalable

- ▶ Bureaux de poste (Correos):
 - Plaza de Armas, Casco Antiguo, 41001, Sevilla.
 - Avda. Los Gavilanes, 52, 41006, Sevilla.
- ▶ Bureaux de la Sécurité Sociale (Seguridad Social).
- ▶ Bureaux des étrangers (Extranjería).

En ligne

- ▶ De manière individuelle, avec un certificat électronique valide.
- ▶ Par l'intermédiaire des organismes autorisés inscrits au registre des collaborateurs en matière d'immigration.
 - Fundación Ecca Social

Comment prouver votre séjour en Espagne ?

Certificat d'inscription à la mairie
Dossiers médicaux
Relevés bancaires en Espagne
Titres de transport

Contrats ou factures
Certificats ou dossiers scolaires
Envois ou correspondance

DOCUMENTS À PRÉSENTER

1

Demande conforme au modèle spécifique, disponible en téléchargement sur le portail de la régularisation

2

Copie intégrale du passeport, de la cédula de inscripción (document d'identité délivré par les autorités espagnoles aux ressortissants étrangers ne pouvant être documentés par leur pays) ou du titre de voyage

3

Documents prouvant votre présence en Espagne avant le 1er janvier 2026 et attestant que vous y avez séjourné au cours des cinq mois précédents

4

Extrait de casier judiciaire d'Espagne, du pays d'origine et des pays où vous avez résidé au cours des cinq années précédant la date de votre entrée en Espagne

5

Justificatif de paiement de la taxe exigée (38,28 €)

قبطت نملو ةيئانثتسإل ةينوناقلا ةيوستلإ يه ام

ةيوستلإ يئانثتسإل اراسم ئشنن اديج انوناق ةينابسلإ ةموكحلإ تردصأ
فدهب، ينوناق عضو نودب اينابسلإ يف نودجاوتي نيذلا نيرجاملإ عاضوأ
لمعل او ةمقالإ صريخارت مهحنم

نيتعومجلال نيताه ىدحإ ىلإ يمتنت تنك اذا:

1

2026 / ارياني 01/ خيرات لبق ةيلودلا ةياملال وأ يسايسلا ءوجللا اوبلطنيل ذل صاخشلأ

2

مهعضو ةيوستلإ يف نوبغريو، 2026 / ارياني 01/ خيرات لبق اينابسلإ ىلإ اولصو نيذلا صاخشلأ
ةيئانثتسإل ةمقالإ لالخنم

بلطلا ميديقتل وينوي 30 خيرات ىتح كيذل

التسوية القانونية الإستثنائية ٢٠٢٦ 2026

قصخر ىلع لوصحلل يعجرملإ لىلدلإ
اينابسلإ يف لمعل او ةمقالإ



قتقؤم ةفيظو

نولفيس، هيف رظنلل لبلطلوبق مت اذا
دقعب (ينوناق لكشب لمعلاب لكل اهومسم
درلا راضتنا يف (لقتسم لماعك وأ لمع
يئاهنل

درطلا وأ ليحرتل مدع

درطلا وأ ليحرتل رمأ لكحل ناك اذا
متسيف، قئاشول رفوت مدع ببسب
لمعل او ةمقالإ قصخر لكحنم دنع مؤاعلإ

ةيرسأل ةياملال

ةينوناقلا ةيوستلإ بلطل ةيناملإ
دارفأل او رصقلأ لكل افطل ةيئانثتسإل
سفن يف ايشيعمو ايلام نولاعمل
لبلط هيف بلطت يذلا تقول

قېنون اقل تابل طتملا

01/ خيرات لېق اېنابس! تلخدق نوكت نأ بجي
2026 /رياني

لېشب اېنابس! يف تيقيب دق نوكت نأ بجي
لېبلط مېدقت خيرات لېق رهشأ قس مخ قنمل لصاوتم

يف قېئانج قباوس لېدل نوكتي ال نأ بجي
تاونسلا لال خ اھي ف تمقأ يتلا نادلبلا وأ اېنابس!
قېضاملا سمخلا

نوكتي ال نأ وينون اقل نسلل غلاب نوكت نأ بجي
ال نأ بجي لکذک، لم عل او قم اقل قصخري لکيدل
عوجل بلاط نوکت وأ اھيلع لوصحلا ددصب نوکت
2026 / رياني 01/ خيرات لېق

لوصحلل قېنلا لکيدل وأ تلمع دق نوکت نأ بجي
عم شيعت کنأ وأ، (يفيظو ضرع) قفيظو ىلع
قېعامتجالا قشاشملا قدامش لکيدل وأ کل افطأ

قېسم دعوم قېرط نع اېصخش

- ▶ دېرېل بېتکم
- Plaza de Armas, Casco Antiguo, 41001, Sevilla.
- ▶ بېن اچال نوؤشب نېنواعتملا
- Avda. Los Gavilanes, 52, 41006, Sevilla.
- ▶ يعامتجالا نامضل بېتکم
- ▶ بېن اچال بېتکم

اېنورتکلا

- ▶ قېنورتکلا اقل قدامشلا قېرط نع يدرف لېشب
- ▶ لچس يف قلچسمل تاسسؤملا وأ تاييلا قېرط نع
بېن اچال نوؤشب نېنواعتملا
- ▶ قېعامتجالا قسؤم - Ecce

ي ن ن ل ک م ي ف ي ک
ي ع ص و ت ا ب ث
ي ف ي ن و ن ا ق ل
؟ ا ي ن ا ب س

نکسل قدامش
قېبطل تادن تسملا وأ قئاشول
اېنابس! يف قېکنبل تال يوحتلا قئاشو
تال صاوملا رکاذت

دوق علأ وأ رېت او فلأ
ي م ي ل ع ت ل ل چ س ل وأ قېم ي ل ع ت ل ت ا د ا ه ش ل
تال صاوملا وأ قېلاملا تال اسرالا

ي ت ل ت ا د ن ت س م ل ا
ا ه م ي د ق ت ب ج ي

1

قېمسرلا مېدقتلا قرامتسا
عقووملا نم اھلي مھت نلکمي يتلا
ي تال ا ي ن و ر ت ک ل ا ل ا

2

رفسلا زواج نم قدامشو قسض او قسسن
تاطلسلا نع قرداصل قيوھلا ققيشو
ال ني ذل ب ن ا ج ا ل ا ن ط ا و م ل ل ق ي ن ا ب س ا ل ا
ق ق ي ش و ي ا ب م ه ت ي س ن ج ت ا ب ث ا ن ل ک م ي
ق ل و د ي ا ن ع ق ر د ا ص

3

ي ف ت ن ک ک ن ا ت ب ث ق ق ي ش و
/رياني 01/ خيرات لېق اېنابس!
اېنابس! يف تيقيب کنأ و 2026
قېباسلا قس مخلا رهشأ لال خ

4

نم قرداص قېئانجالا قباوسلا مدع قدامش
يأ نم و، يلصألا لکلب نم و، اېنابس!
تاونسلا لال خ اھي ف تمقأ يتلا نادلبلا
اېنابس! ىل اقل و لېق قېباسلا سمخلا

5

موسرلا عقد تابلث!
قېبولطملا
(38,28€)

QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO

D./D^a [REDACTED], presidenta de la Asociación Andaluza de Barrios Ignorados y en representación de aquella, poniendo a disposición a efectos de notificaciones el siguiente correo electrónico: barriosignorados@gmail.com.

Con arreglo a la legislación reguladora de la institución del Defensor del Pueblo (la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo y la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz) se presenta la siguiente **QUEJA**:

Como vecinos del Polígono Sur de Sevilla formulamos la presente queja al considerar que la reducción de las líneas de transporte público urbano ha generado una situación de desigualdad y discriminación territorial que afecta gravemente al acceso de miles de ciudadanos a servicios públicos esenciales, puesto que el recorrido de las líneas ha sido modificado, recortado, ha disminuido la frecuencia de las mismas y se han eliminando recorridos directos o suprimido determinadas conexiones esenciales para la movilidad. Asimismo, nos enfrentamos a constantes cambios de recorrido arbitrarios sin previo aviso que no nos permiten conocer con seguridad las posibilidades de movilidad en transporte público con las que contamos cada día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que el Polígono Sur de Sevilla constituye una de las zonas con mayor densidad de población de la ciudad, contando con unos cincuenta mil habitantes aproximadamente, lo que resalta la importancia de un servicio de transporte público funcional para abastecer las necesidades de movilidad de los ciudadanos instalados en la zona.

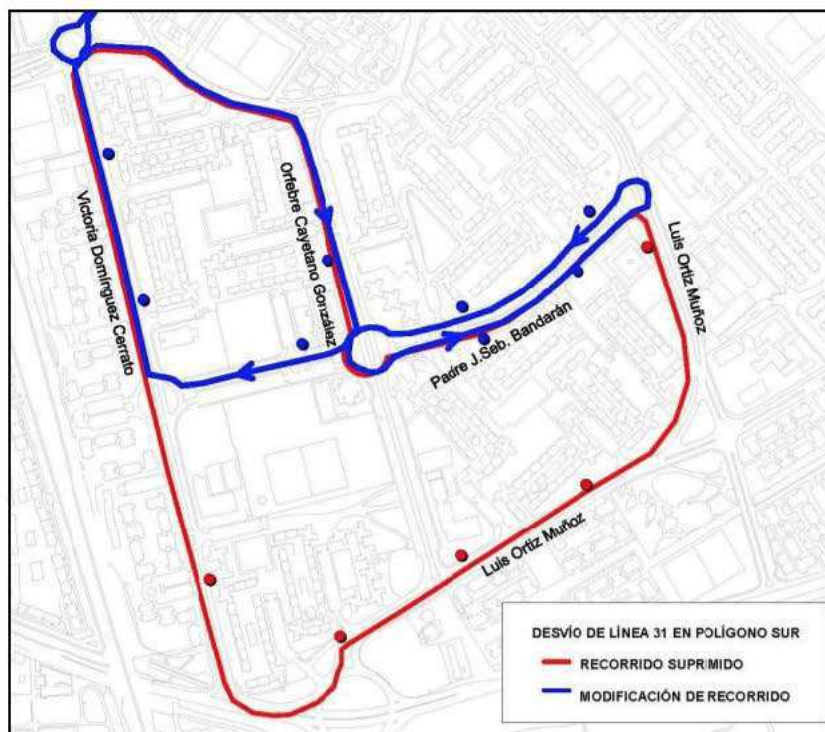
SEGUNDO.- Que la ubicación de la barriada determina su posición aislada en el mapa, siendo el recorte de líneas de autobuses un problema que agrava la situación de incomunicación de los habitantes, que ven dificultado el acceso a centros educativos, sanitarios, administrativos, laborales y comerciales.

TERCERO.- Que la merma en el servicio de transporte público ha perjudicado gravemente a los vecinos del Polígono sur, que se han visto obligados a soportar la tratada situación, siendo especialmente afectados personas mayores, personas con discapacidad o movilidad reducida, estudiantes, trabajadores y familias con escasos recursos económicos, incrementando la desigualdad territorial y limitando el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como el derecho a la igualdad y a la no discriminación (**artículo 14 Constitución Española**).

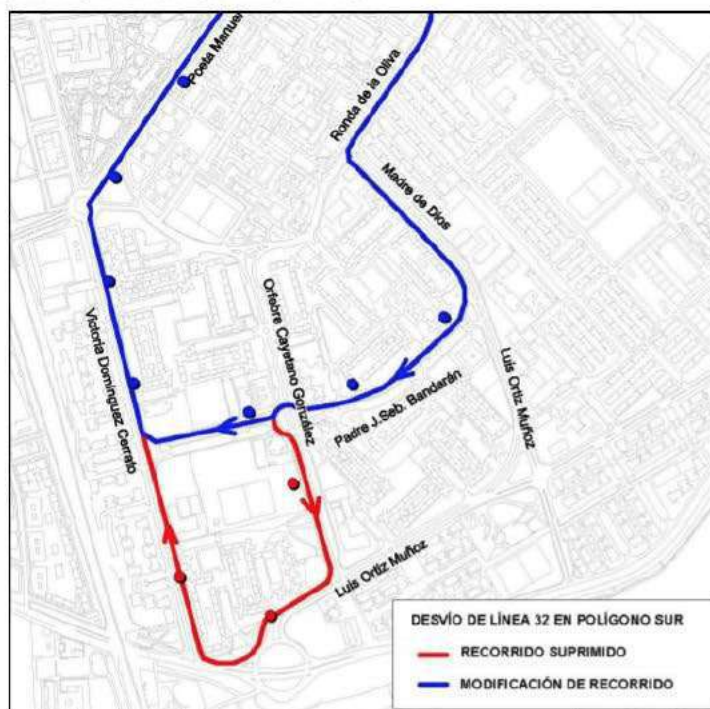
CUARTO.- Que la situación descrita genera una sensación de inseguridad, aislamiento e incertidumbre entre los vecinos, con el consiguiente impacto sobre su bienestar y calidad de vida.

QUINTO.- Que en ciertas zonas del Polígono Sur no transita ningún autobús, como por ejemplo en el barrio Martínez Montañés, así como en parte del barrio Murillo y del barrio Letanías . Se adjuntan a continuación las líneas modificadas o suprimidas:

LÍNEA 31: ... ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN, CAMBIO DE SENTIDO EN LUIS ORTIZ MUÑOZ, PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN (PARADAS PROVISIONALES JUNTAMENTE CON LÍNEA 32), VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO , ... A SU ITINERARIO HABITUAL.



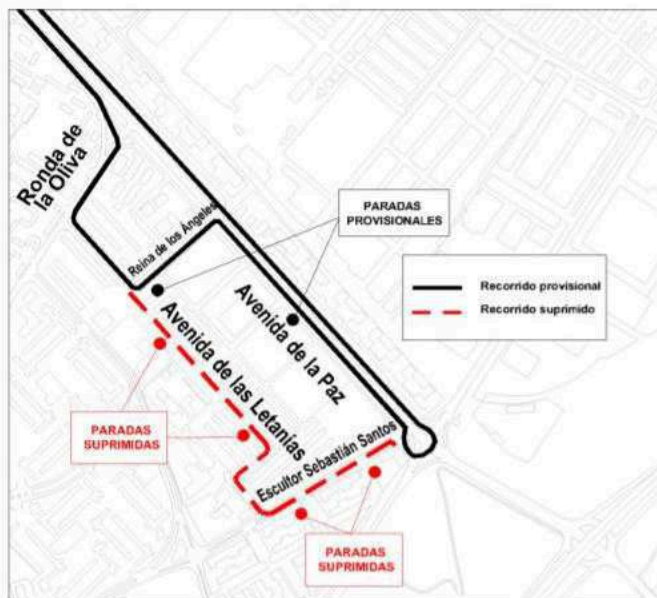
- **LÍNEA 32: ... PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN, VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO... A SU RECORRIDO HABITUAL.**



SE SUPRIMEN LAS PARADAS DE LUIS ORTIZ MUÑOZ (149-609-150-756), ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ-LUIS ORTIZ MUÑOZ (098) Y VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO-EL MAGO DE OZ (760).

LAS LÍNEAS 30, 31 Y 32 MODIFICAN SU RECORRIDO DE LA SIGUIENTE MANERA Y SEGÚN CROQUIS ADJUNTO:

- LÍNEA 30: ... AV. LAS LETANÍAS, REINA DE LOS ÁNGELES, AV. LA PAZ IDA VUELTA, ... A SU ITINERARIO HABITUAL.



SE SUPRIMEN LAS PARADAS DE AV. LAS LETANÍAS Y ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS.

SEXTO.- Que los vecinos han manifestado un incremento de conductas incívicas, como el aumento de carreras ilegales en las zonas donde ya no transitan autobuses, lo que ha generado una mayor percepción de inseguridad.

SÉPTIMO.- Que barrios de similares características a los situados en el Polígono Sur, como Los Pajaritos, no han visto mermada su red de transporte público, lo que evidencia un tratamiento desigual respecto de barrios con condiciones socioeconómicas similares, sin que conste una justificación objetiva y proporcionada para dicha diferencia de trato.

OCTAVO.- Que entendemos que la medida de recorte de líneas adoptada bajo el pretexto de la búsqueda de seguridad de los conductores de autobuses es desproporcionada. En primer lugar, en otras zonas de la seguridad se producen incidentes de entidad similar y no por ello se dispone la mencionada medida. Asimismo, el volumen y la gravedad de los incidentes que hayan podido acaecer no la justifican, puesto que podrían haberse tomado otras medidas para aumentar la seguridad de los conductores menos perjudiciales para los vecinos, considerando pertinentemente el principio de proporcionalidad, como el reforzamiento de la seguridad y la inaccesibilidad a las cabinas de los conductores. La Administración debe optar por la medida menos restrictiva de los derechos e intereses de la ciudadanía cuando existan alternativas igualmente eficaces.

NOVENO.- Que los **artículos 103 y 9.2 de la Constitución Española** establece que las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales, quedando los poderes públicos obligados a promover la igualdad real y efectiva; y el artículo **37.1.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía** reconoce el derecho de la ciudadanía a unos servicios públicos de calidad y a una movilidad adecuada.

Por todo ello, se **SOLICITA:**

PRIMERO.- Que el Defensor del Pueblo Andaluz admita la presente queja e inicie las actuaciones oportunas para analizar la reducción del servicio de transporte público en el Polígono Sur de Sevilla.

SEGUNDO.- Que se solicite información al Ayuntamiento de Sevilla y a la empresa responsable del transporte urbano (TUSSAM) sobre:

- Los criterios técnicos y sociales utilizados para justificar la reducción de las líneas y frecuencias.
- La evaluación del impacto sobre los colectivos más vulnerables y sobre la igualdad en el acceso a los servicios públicos.
- Información de todas las líneas, identificando la línea, el incidente, el lugar en el que ocurrió, día y hora, las decisiones adoptadas al respecto y el número del conductor (todo debidamente anonimizado).

TERCERO.- Que, en caso de apreciarse una afectación desproporcionada a los derechos e intereses de la ciudadanía, se formulen las recomendaciones oportunas para la restitución de las líneas o frecuencias suprimidas, o para la adopción de medidas alternativas que garanticen un servicio público suficiente, accesible y eficiente.

CUARTO.- Que se promueva un proceso de diálogo y participación con las asociaciones vecinales y la ciudadanía del Polígono Sur antes de adoptar modificaciones que afecten de forma tan significativa a su movilidad.

En Sevilla, a 25 de junio de 2026.

Fdo.: [REDACTED], presidenta de la Asociación Andaluza de Barrios Ignorados y en representación de aquella.

AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y a TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Ambas entidades se hallan sujetas a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si bien por apartados distintos de la ley:

— El Ayuntamiento de Sevilla, en cuanto Administración Local, queda comprendido en el artículo 2.1.a) LTAIBG.

— TUSSAM, en cuanto sociedad mercantil cuyo capital social es íntegramente de titularidad municipal, queda comprendida en el artículo 2.1.g) LTAIBG, que extiende la obligación a las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en dicho artículo sea superior al 50 por 100.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

(Al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014 de Transparencia de Andalucía)

La Asociación Andaluza de Barrios Ignorados, con número de identificación G14932891, poniendo a disposición a efectos de notificaciones el siguiente correo electrónico: barriosignorados@gmail.com; y en representación de los vecinos del Polígono Sur (Sevilla), presenta este escrito con objeto de solicitar toda la información que obre en poder de la Administración Pública, donde queden reflejadas las actuaciones llevadas a cabo y las respuestas recibidas en relación a la merma en el servicio de transporte público ofrecido por TUSSAM (Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal) en el mencionado distrito de Sevilla, dentro de los límites que recoge la normativa vigente, considerando que:

- I. Con carácter previo, debe recordarse que, conforme al principio de accesibilidad máxima que informa la LTAIBG y el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a documentos públicos, el acceso a la información es la regla general y su restricción la excepción. Además, para que opere un límite no basta un mero peligro abstracto: es preciso constatar un daño efectivo y concreto al interés protegido, debiendo ponderarse este con el interés público en la divulgación de la información (**artículos 14 y 16 LTAIBG**). En el presente caso, ninguno de los límites previstos concurre de forma que justifique ese daño.
- II. En virtud del derecho de acceso a la información pública reconocido en el **artículo 105.b)** de la Constitución Española, el **artículo 12** de la LTAIBG y el **artículo 6** de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) , nos acogemos al derecho de solicitar al Ayuntamiento de Sevilla el acceso a la información pública relativa a al recorte de las líneas de autobús que prestaban servicio en el Polígono Sur (Sevilla).
- III. Que la información pública se entiende como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de algunos de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*. (**artículo 13 LTAIBG**). Por tanto, siendo el Ayuntamiento de Sevilla un sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la ley, puede considerarse información pública aquella que en su poder tenga respecto al recorte de líneas de autobuses en el barrio Polígono Sur (Sevilla).
- IV. No concurre ninguna de las causas de denegación de la información requerida (**artículo 14** de la LTAIBG). Queremos hacer énfasis especialmente en que concretamente que no se dan los siguientes motivos:

- **Protección de datos:** datos relativos a un servicio de transporte público anonimizados en ningún caso vulneran datos personales ni son susceptibles de revelar la identidad de ningún ciudadano (**artículo 15** LTAIBG)
 - **Intereses económicos y comerciales:** TUSSAM, al ser una empresa municipal de capital íntegramente público, no verá frustrado sus intereses económicos y comerciales porque se financia con fondos municipales.
 - **Confidencialidad o secreto en procesos de toma de decisión:** la decisión sobre la que se solicita la información ya ha sido adoptada y ejecutada, por lo que dicha protección carece de sentido en este caso.
- V. Que en caso de apreciarse algún motivo de denegación de la solicitud, el **artículo 16** de la LTAIBG permite el acceso parcial no denegando la información en bloque.
- VI. Que *“serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero”* (**artículo 20.2** LTAIBG).

En base a todo ello, **SOLICITAMOS:**

- I. La decisión administrativa adoptada, ya sea mediante resolución o acuerdo, en virtud de la cual se acordó el recorte de las líneas de autobús afectadas, con indicación del órgano que lo adoptó, la fecha y el número de expediente.
- II. Informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra naturaleza que sirvieron de base para adoptar dicha decisión, incluyendo, en su caso, evaluaciones de riesgo laboral o partes de incidentes, debidamente anonimizados en lo que respecta a cualquier dato de carácter personal, de conformidad con lo previsto en el **artículo 15** y el **artículo 5.3** de la LTAIBG, que prevé la disociación de datos como criterio moderador, así como también cualquier documentación que haya sido incorporada al expediente o que haya sido tomada en cuenta de forma determinante en la adopción de la decisión.
- III. Registros, listados o cualquier documentación obrante en poder de TUSSAM relativa a la información de todas las líneas de autobuses de Sevilla, identificando la línea, el incidente, el lugar en el que ocurrió, día y hora, las decisiones adoptadas al respecto y el número del conductor durante los últimos dos años, especialmente de aquellas líneas que discurran por zonas con incidencias documentadas; todo ello debidamente anonimizado en lo que respecta a cualquier dato de carácter personal.
- IV. En caso de que este órgano no sea competente para resolver la presente solicitud, se proceda a remitir la misma al órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- V. En caso de resolución denegatoria o de estimación parcial, se dicte resolución motivada que exponga las causas concretas que amparan dicha denegación, conforme a lo exigido en el **artículo 20.2** LTAIBG y el **artículo 35** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la falta de motivación causa de anulabilidad del acto administrativo; motivación que resulta igualmente imprescindible para que esta parte pueda ejercer el control de la denegación en vía de recurso. Si se constata un daño efectivo y concreto al interés protegido en su ponderación con el interés público en la

divulgación de la información (**artículos 14 y 16** LTAIBG), es menester que se justifique y fundamente el daño y la ponderación realizada para denegar la solicitud.

En Sevilla, a 25 de junio de 2026.

Fdo.: [REDACTED] presidenta de la Asociación Andaluza de Barrios Ignorados y en representación de aquella.

¿Qué es?

La asistencia jurídica gratuita es un derecho constitucional (**art. 119 CE**) que garantiza que todas las personas puedan defender sus intereses en un procedimiento judicial aunque no tengan recursos económicos para costear los gastos necesarios. Regulado por la **Ley 1/1996**.


Protección jurídica


Obligatorio por ley


Igualdad ante la ley

⚠ Distinción clave:

Asistencia gratuita → no pagar los gastos del proceso judicial.

Abogado de oficio → abogado que te designan en un proceso judicial cuando es obligatoria su actuación pero la persona no lo ha designado.

Ambas figuras son independientes: puede haber abogado de oficio sin derecho reconocido.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Beneficiarios

**Personas físicas**
Españoles, europeos y extranjeros en España con ingresos insuficientes para litigar

**Personas jurídicas**
Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro con recursos económicos escasos

📌 Acceso sin requisito económico (art. 2h):

Victimas de violencia de género · Victimas de terrorismo · Victimas de trata de personas · Personas con discapacidad · Menores víctimas de delitos sexuales o mutilación genital · Mujeres víctimas de matrimonio forzado

IMPORTANTE RECORDAR

- No es necesaria la **nacionalidad española**: cualquier persona en España puede solicitarla
- El derecho se concede por **procedimiento concreto**, no de forma ilimitada para cualquier asunto futuro
- Tiene **carácter obligatorio**: ningún abogado designado puede negarse sin causa justificada



PRESTACIONES INCLUIDAS

¿Qué cubre?

- **Asesoramiento jurídico** previo gratuito antes de iniciar el proceso
- **Abogado y procurador** designados de oficio cuando sea obligatorio en el proceso
- **Exención de tasas judiciales** y depósitos para recurrir
- **Dictámenes periciales** gratuitos (médicos, arquitectos, ingenieros, peritos...)
- **Documentos notariales y registrales** necesarios para el proceso
- **Mediación y MASC** (métodos alternativos de resolución de conflictos)
- **Publicación de edictos** y anuncios en boletines oficiales

EXTENSIÓN DEL DERECHO

Fases cubiertas

**1.ª Instancia**
Civil, laboral, penal, familia

**Recursos**
Apelación, casación, súplica, queja

**Ejecución**
Sentencia firme, cobro de pensiones

**Especiales**
Familia, concursal, discapacidad

**Internacional**
TEDH y tribunales con convenio

**Detención**
Desde el primer momento policial

¿QUÉ NO CUBRE?

**Las costas de la otra parte** pueden cubrirse inicialmente, aunque podrían reclamarse si vienes a mejor fortuna en un plazo de 3 años

**Multas y sanciones económicas judiciales**

**Arbitraje voluntario entre partes**

**Libre elección de abogado** (salvo excepciones)

**Tribunales internacionales sin convenio específico**

**Regla de «mejor fortuna»:** si tu situación mejora significativamente en los **3 años** siguientes al proceso, podrías estar obligado/a a reintegrar costes. *No aplica* a víctimas de violencia de género, terrorismo ni trata.

PROCEDIMIENTO

¿Cómo pedirla?

Presenta tu solicitud ante el **Colegio de Abogados** si el proceso no está iniciado (web o presencial) o ante el tribunal si ya ha comenzado.

- **Presenta la solicitud**
Formulario oficial + documentación económica y familiar (nóminas, IRPF, SEPE, extractos...)
- **Revisión inicial del Colegio**
Designación provisional de abogado con carácter urgente si se necesita actuar de inmediato
- **Comprobación de requisitos**
La Comisión verifica ingresos, patrimonio y unidad familiar. Puede pedir documentación adicional
- **Resolución definitiva**
Se reconoce el derecho y confirma la designación, o se deniega. Puedes impugnar la denegación ante la Comisión o ante el tribunal competente

DOCUMENTOS HABITUALES

DNI / NIE **Empadronamiento** **Nóminas** **IRPF** **Cert. SEPE** **Extractos bancarios**

Catastro **Vida laboral** **Declaración IVA (autónomo)**

📅 Plazos procesales: la solicitud *no suspende automáticamente* los plazos del proceso. Si el juicio ya está en marcha, solicita **expresamente** la suspensión al juzgado por escrito.

📌 Designación provisional

Si finalmente te deniegan el derecho, deberás abonar los honorarios del abogado provisional. Si los ves excesivos, puedes pedir tasación de costas al tribunal.

VICISITUDES FRECUENTES

- **Enlaces útiles:**
ICAS Sevilla: <https://www.icas.es/entrega-de-documentacion/>
Teléfono ICAS: 954 50 33 00
Si el proceso ya está iniciado, adjunta también la cédula de emplazamiento para contestar la demanda.
- **Cambio de abogado:** solo con justa causa objetiva (negligencia, falta de comunicación, conflicto de interés). La simple preferencia no basta.
 - **Rechazo del caso:** el abogado designado puede negarse si considera que el caso no tiene base legal suficiente, pero debe explicarlo por escrito.
 - **Revocación del derecho:** si se ocultaron datos económicos, se revoca con efectos retroactivos.

DÓNDE ACUDIR

Recursos útiles

- **Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)**
Colegio de Abogados de tu provincia. Orientan el caso y ayudan a presentar la solicitud correctamente.
- **Ley 1/1996 completa**
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>
- **Simulador online**
La Junta de Andalucía ofrece un simulador online para comprobar si cumples los requisitos antes de presentar la solicitud.
- **Comisión de AJG**
Órgano que resuelve las solicitudes. Ante ella se impugnan las denegaciones en primera instancia.

LISTA DE COMPROBACIÓN

-  He acudido al SOJ antes de presentar la demanda
-  Tengo toda la documentación económica preparada
-  He solicitado la suspensión de plazos si ya hay proceso
-  Guardé copia de todo lo aportado
-  Comunicqué cambios económicos relevantes a la Comisión

EL CASO DE MARÍA (EJEMPLO)

Víctima de violencia de género, María accede sin acreditar recursos. Se le designa abogado, se presenta demanda de medidas de protección y divorcio, se celebra juicio con cobertura total, y si la sentencia es favorable pero el ex-cónyuge no paga la pensión, la ejecución forzosa también está cubierta.

REQUISITOS ECONÓMICOS

¿Tengo derecho?

La Administración analiza los ingresos anuales del último año, tu situación económica completa, tus bienes y las personas con las que convives.

2x IPREM PERSONA SOLA 14.400 €/AÑO	2,5x IPREM 2-4 MIEMBROS 18.000 €/AÑO	3x IPREM 5 O MÁS 21.600 €/AÑO
--	--	---

QUÉ SE ANALIZA

- **Ingresos:** sueldos, pensiones, prestaciones y ayudas de todos los convivientes
- **Patrimonio:** inmuebles distintos a vivienda habitual, vehículos y ahorros
- **Unidad familiar:** cónyuge, hijos menores y familiares sin ingresos propios que convivan
- **Signos externos de riqueza:** un nivel de vida que no coincida con los ingresos declarados

TRÁMITES PREVIOS TAMBIÉN CUBIERTOS

-  Detención policial (asistencia desde el primer momento)
-  Reclamación previa a la vía contencioso-administrativa
-  Conciliación previa ante el SMAC (laboral)
-  Conciliación previa obligatoria en civil y familia

DOCUMENTOS SEGÚN SITUACIÓN

- **Trabajador/a por cuenta ajena:** nóminas recientes + contrato de trabajo
- **Desempleado/a:** certificado del SEPE + justificante de prestación
- **Autónomo/a:** declaraciones trimestrales IVA e IRPF + resumen anual
- **Todos:** DNI/NIE, empadronamiento, IRPF, extractos bancarios y certificado catastral

Colectivos exentos (art. 2h L 1/1996): Víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de personas, personas con discapacidad, menores y mujeres víctimas de delitos sexuales o mutilación genital. Acceso **sin acreditar** recursos económicos.



CLÍNICA JURÍDICA

Asistencia
Jurídica
Gratuita

Tu derecho a la justicia, con independencia de tus recursos económicos

«Nadie quedará sin defensa por razón de falta de recursos económicos.»

— Artículo 119 Constitución Española



Flora Tristán

CLÍNICA JURÍDICA · ACCESO A LA JUSTICIA



— 1 —

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO REGULADOR Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS

CONVENIO REGULADOR

¿QUÉ ES?

FORMA y CONTENIDO MÍNIMO

¿NECESITO ABOGADO?

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS

¿CUÁNDO?

DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE

Flora Tristán

Residencia
Universitaria

¿QUÉ ES?

ES EL CONTRATO EN EL QUE, DE **MUTUO ACUERDO**, LOS CÓNYUGES ESTABLECEN

LAS REGLAS PERSONALES Y PATRIMONIALES

PARA ORGANIZAR SU NUEVA REALIDAD TRAS UNA SEPARACIÓN O DIVORCIO.



¿CUANDO ES OBLIGATORIO?



Cuando la ruptura ha sido de **MUTUO ACUERDO**.

FORMA

SIEMPRE POR ESCRITO

 **NO** acuerdos grabados en **VIDEO**, mensajes de **WHATSAPP** o pactos de **PALABRA**.



Debe llevar la **FIRMA MANUSCRITA** **O DIGITAL** de ambos cónyuges en **TODAS** sus páginas.



CONTENIDO

MÍNIMO

Cuidado de los hijos.

Tipo de custodia (monoparental o compartida), régimen de comunicación...

Régimen de visitas de los abuelos.

Si se considera necesario, el régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos.

Atribución de la vivienda y ajuar familiar.

Quien se queda la vivienda (Derecho de Uso)

Contribución a las cargas y Pensión de Alimentos.

Además de los GASTOS EXTRAORDINARIOS sobre los que la doctrina recomienda fijar al 50% y que requieran CONSULTA PREVIA.

Liquidación del régimen económico.

Si se hace dentro del convenio regulador ante el Juzgado, tiene BENEFICIOS FISCALES importantes.

Pensión compensatoria.

Será necesaria si la situación entre los cónyuges es muy desigual. Se tendrá que fijar la CUANTÍA y las CAUSAS de extinción.

PROCEDIMIENTOS

VIA JUDICIAL

↓
OBLIGATORIA si hay
menores/discapacitados

Visto bueno del Fiscal 

Se acude al Juez para
RATIFICAR el convenio.



VIA NOTARIAL

↓
Más rápido y ágil

**Únicamente cuando NO
existen hijos menores o
con discapacidad.**

- Notario → Escritura Pública.
- LAJ → Decreto.

¿Hace falta abogado?

Situación	¿Necesitas Abogado?	¿Necesitas Procurador?
Vía Judicial	SÍ. Es quien redacta la demanda y el convenio.	SÍ. Es el representante ante el juzgado.
Vía Judicial	SÍ. Debe firmar la escritura de divorcio junto a vosotros.	NO. En la notaría no hace falta procurador.

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS

Requisitos legales



ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS

Afecta a los presupuestos en cuenta para la **MEDIDA ORIGINAL**



SOBREVENENCIA

Cambio ocurrido con **POSTERIORIDAD**



PRUEBA DE LA VARIACIÓN

Acreditar que la nueva situación es **REAL**



PERMANENCIA

El cambio debe tener vocación de **ESTABILIDAD**, no temporal



IMPREVISIBILIDAD

No puede ser un cambio **EXISTENTE, BUSCADO O PREVISIBLE.**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

¿Qué hacer cuando no se respeta lo acordado?

PASO 1. Intentar solución amistosa

- Intentar comunicación directa antes de acudir a vía judicial.

Diálogo, correo electrónico, burofax...

OBJETIVO

Aclarar causa del incumplimiento

PASO 2. Vía judicial

Si no logramos solución amistosa

Existen dos caminos según la causa

1. EJECUCIÓN DE SENTENCIA (Art. 776 LEC)

Fuerza el cumplimiento de lo ya establecido en el convenio aprobado judicialmente.



Se solicita ante el mismo juzgado que dictó la sentencia original.



Requiere abogado y procurador

2. MODIFICACIÓN DE MEDIDAS (ART 90.3 CC)

Cuando el incumplimiento no es voluntario, sino que se debe a un cambio de circunstancias

OBJETIVO → Ajustar legalmente las medidas a la nueva realidad familiar.

Ej: Pérdida de empleo del progenitor que debe pagar la pensión.

PLAZOS IMPORTANTES DEL PROCESO

Tras la sentencia → de **20 DÍAS** para el cumplimiento voluntario antes de poder demandar

- El derecho a solicitar la ejecución de la sentencia caduca a los **5 años** de su firmeza.

CASO DE CONVENIO ANTE NOTARIO

- El convenio aprobado ante Notario (sin hijos menores), se puede modificar presentando una nueva propuesta de mutuo acuerdo con los mismos requisitos.

2.1 ARTÍCULO 775. MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEFINITIVAS.

El Ministerio Fiscal, habiendo **hijos menores** o hijos **con discapacidad con medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores** y, en todo caso, los cónyuges, podrán solicitar del Tribunal que acordó las medidas definitivas, la modificación de las medidas convenidas por los cónyuges o de las adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas

ESTAS PETICIONES SE TRAMITARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 770.

2.1 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS

ART 770 LEC

se sustanciarán por los trámites del juicio verbal y sujeción, además, a las siguientes reglas

1.ª la demanda debe acompañarse de la certificación de la inscripción del matrimonio,

En su caso, las de inscripción de nacimiento de los hijos en el Registro Civil

(Si se solicitan medidas de carácter patrimonial)

- aportar los documentos que permitan evaluar la situación económica
- en su caso, de los hijos (nominas, declaraciones tributarias...)

2.ª La reconvencción se propondrá con la contestación a la demanda. El actor dispondrá de 10 días para contestarla y solo se admitirá si

- a) hay alguna de las causas que puedan dar lugar a la nulidad del matrimonio
- b) Cuando el cónyuge demandado de separación o de nulidad pretenda :
 - divorcio
 - separación
 - adopción de medidas definitivas, que no hubieran sido solicitadas en la demanda, y sobre las que el tribunal no deba pronunciarse de oficio

DICTAMEN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Clínica Jurídica Flora Tristán: Grupo Jurídico 3.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que en base al artículo 6 LAU: *“Son NULAS, y se tendrán por no puestas, las estipulaciones que modifiquen en perjuicio del arrendatario o subarrendatario las normas del presente Título, salvo los casos en que la propia norma expresamente lo autorice.”*

CLÁUSULA I y II → Cláusulas no relevantes en las que se especifica el arrendador y el arrendatario, además del objeto del contrato (arrendamiento de vivienda)

CLÁUSULA III → En base al artículo 9 LAU: La duración del arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si esta fuera inferior a cinco años, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de cinco años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

CLÁUSULA IV → En base al artículo 18 LAU *“durante la vigencia del contrato, la renta sólo podrá ser actualizada ... en la fecha en que se cumpla CADA AÑO de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes”*. Por ello, el primer error encontrado es que la renta deberá ser actualizada el 1 de julio de 2026 y no el 20 de enero de 2026. Consecuentemente, el importe de la mensualidad de alquiler y gastos de comunidad correspondiente a los meses de enero hasta junio debe ser la misma a la fijada en julio de 2025.

De igual manera, del artículo 18 se extrae que el importe de la renta ha de ser fijo durante el año del contrato, no pudiendo introducirse cláusulas que aumenten las mensualidades, y sobre todo *“en ningún caso el incremento producido como consecuencia de la actualización anual de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el IPC a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato”*. Por ello, el incremento debería ser pactado en julio de 2026 conforme al último IPC disponible. Por último, en la actualización observamos un incremento del 37,5% desde Enero a Diciembre, siendo estas del 12,5% en el primer trimestre, del 11,11% en el segundo y del 10% en el tercero, muy por encima del IPC.

En conclusión, el importe de las mensualidades de enero a junio de 2026 deberán ser idénticas a la fijada a partir de julio de 2025. Respecto a la actualización de la renta, sólo podrá realizarse anualmente el 1 de julio de 2026 conforme al último IPC disponible.

En relación al seguro de la vivienda, conforme al artículo 20 LAU es correcta su repercusión al arrendatario.

CLÁUSULA V → Cláusula conforme a derecho en base al artículo 17.2 LAU que permite que las partes pacten cuando se realizará el pago de las mensualidades.

CLÁUSULA VI → Se observa que la cláusula menciona un importe global de "Noventa Euros (90.00 €)" en concepto de gastos. Para corroborar la legalidad de esta repercusión, es imperativo que el contrato desglose el importe anual total de la cuota de comunidad ordinaria vigente al momento de la firma. La ausencia de este dato numérico anualizado en el documento contractual podría facultar al arrendatario para impugnar la repercusión por incumplimiento de los requisitos de validez del Art. 20.1 de la LAU, alegando falta de transparencia.

Y sobre las derramas, partiendo de la base del principio de libertad de pacto, es necesario proteger al arrendatario frente a gastos que supongan una mejora estructural del edificio (propiedad del arrendador). Para asegurar la viabilidad de la repercusión de "cuotas extra", debe hacerse constar que estas se limitarán a aquellas necesarias para el sostenimiento y servicios del inmueble, respetando en todo caso el límite de incremento anual legalmente establecido (Art. 20.2 LAU).

La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a la notificación escrita por parte de la parte interesada, en la que se indique el porcentaje de alteración aplicado y, si el arrendatario lo requiere, se acompañe la certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Posible redacción correcta *"El precio de alquiler, más los gastos de comunidad ordinarios (90 euros mensuales), implicando un importe de 1080 euros anuales. A los que se le sumará una estimación basada en el presupuesto anual de la comunidad de vecinos en concepto de derramas adicionales, implicando una cantidad de X euros anuales, que representa una repercusión anual valorada en X/12 euros. El gasto anual total que asume el arrendatario, será de 1080+ X euros."*

CLÁUSULA VII → Esta cláusula se remite a copiar el artículo 21 de la LAU por lo que es conforme a derecho.

CLÁUSULA VIII → La rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las partes, o solo por incumplimiento del inquilino, puede dar lugar a indemnización por daños y perjuicios. La LAU permite la resolución del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones, como el impago de la renta, y establece que la parte perjudicada puede solicitar la rescisión y la indemnización correspondiente. El artículo 27 de la LAU enumera las causas de resolución del contrato, incluyendo el impago de la renta, el incumplimiento de las obligaciones pactadas y la utilización del inmueble para un uso distinto al convenido.

CLÁUSULA IX → Cláusula conforme a derecho en base al artículo 11 LAU, que valida la posibilidad de desistimiento con aviso con 30 días de antelación, con su indemnización tras el cálculo correspondiente.

CLÁUSULA X → Establece la obligación del inquilino de devolver la vivienda en las condiciones en que la recibió, salvo el deterioro por el uso o causa inevitable, y que las mejoras realizadas permanecerán en la vivienda, está regulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) en su artículo 21.

CLÁUSULA XI → Esta cláusula es conforme a derecho. El art 8.1 de la LAU permite el subarriendo, pero siempre contando con el consentimiento escrito del arrendador. Por lo tanto, la negativa del arrendador a la cesión del contrato y subarriendo es válida.

CLÁUSULA XII → Está cláusula es válida, ya que cumple con los requisitos establecidos en el art 36 LAU.

Por un lado, respecto a la entrega de un mes de fianza, el art. 36.1 LAU establece que será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de una cantidad equivalente a una mensualidad de renta en el arrendamiento de vivienda. Por lo tanto, podemos decir que la entrega de una fianza de 400 euros, que en el caso concreto corresponde a una mensualidad, es conforme a derecho.

Por otro lado, en relación con el plazo de devolución, el art. 36.5 LAU dispone que este será de un mes desde la entrega de las llaves, por lo que la cláusula también es válida en cuanto a dicho plazo.

CLÁUSULA XIII → Gastos corrientes del Arrendamiento.

El apartado a) es conforme a derecho, puesto que el art 20.3 de la LAU establece lo siguiente: Los gastos por servicios con que cuente la finca arrendada que se individualizan mediante aparatos contadores serán en todo caso de cuenta del arrendatario. De esta redacción se desprende que el cambio de titularidad del contrato de suministros podría pagarse por el inquilino.

El apartado b) también es conforme a derecho, siempre que las partes lo acuerden y quede reflejada de manera expresa en el contrato, como sucede en este caso.

De igual manera el apartado c) donde se dice que el arrendador se hará cargo del IBI es válido, este caso es lo habitual. Sin embargo, podría pactarse otra cosa.

Así, el apartado d) también es válido, ya que de acuerdo con el art **Artículo 20.1** permite pactar que los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble y sus servicios (como la comunidad) sean a cargo del arrendatario. Para que este pacto sea válido, debe constar por escrito y determinar el importe anual de dichos gastos a la fecha del contrato.

El apartado e) también es correcto.

Respecto al apartado f) podemos decir lo siguiente:

- Por un lado, las reparaciones por deterioro en el tiempo (entendidas como obras de conservación) corren a cargo del arrendador, tal como establece el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Por otro lado, las reparaciones derivadas de un mal uso o negligencia imputable al inquilino corresponden al arrendatario. Por tanto, estas dos previsiones son conformes a derecho.
- Respecto a las obras de mejora, esta cláusula podría ser declarada nula, puesto que, como norma general, las obras de mejora corresponden al arrendador. No se puede imponer en una cláusula que las obras de mejora recaigan sobre el inquilino, ni cabe su repercusión al mismo. Nos apoyamos en jurisprudencia como la SAP Zaragoza de

9 de octubre de 1999, la cual considera además que que las obras acordadas por la comunidad son mejoras.

Posible redacción correcta: *“las reparaciones tales como obras de conservación correrán a cargo del arrendador. En caso de que el arrendatario desee llevar a cabo obras de mejora voluntarias, deberá comunicarlo previamente y de forma fehaciente al arrendador, quien tendrá la facultad de decidir. Los daños causados por mal uso de la vivienda correrán a cargo del arrendatario.”*

CLÁUSULA XIII → Esta cláusula reconoce el derecho del arrendatario de adquisición preferente en caso de venta de la vivienda, regulado en el art. 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Este derecho permite al inquilino tener preferencia para comprar la vivienda si el arrendador decide venderla. Por ello, la cláusula es conforme a derecho.

CLÁUSULA XIV → La cláusula es válida pero unilateral, ya que sólo contempla la resolución por culpa del inquilino basándose en el Art. 27.2 LAU. Omite que el arrendatario también tiene derecho a resolver el contrato si el arrendador incumple sus deberes (como las reparaciones de habitabilidad), según el Art. 27.3 LAU.

Por lo tanto, sería interesante añadir en la cláusula los supuestos recogidos en el art 27.3 LAU, para la disolución del contrato por parte del arrendatario.

CLÁUSULA XV → Esta cláusula es parcialmente conforme a derecho. En caso de fallecimiento del arrendatario, la subrogación se rige por el art. 16 LAU, que limita las personas legitimadas y establece requisitos específicos, por lo que la referencia genérica a “familiares” resulta imprecisa. En caso de fallecimiento del **arrendador**, la posición contractual se transmite automáticamente a sus herederos conforme a los arts. 661 y 1257 del Código Civil, sin necesidad de solicitud, (la subrogación es automática) por lo que la cláusula también resulta incorrecta en este punto.

CLÁUSULA XVI → Esta cláusula es totalmente válida, muy recomendable y conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Aunque un contrato de alquiler de vivienda es perfectamente válido y vinculante en formato de documento privado, esta cláusula refuerza el contrato frente a terceros.

APLICACIÓN DEL RD 8/2026 POR LA CRISIS EN ORIENTE MEDIO → Aconsejamos al arrendatario intentar no pactar nada con el arrendador respecto a la renta del próximo año para que aplique el artículo 2 de este artículo, ya que en ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta a aplicar **no podrá ser superior al dos por ciento.**»



Universidad
Pablo de Olavide

D. Alfonso Blázquez Muñoz, con DNI 28.783.102M, en calidad de Coordinador de Cultura y Políticas Sociales de la Fundación Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Hace constar,

Que durante el curso escolar 2025/2026 se puso en marcha el Proyecto “Clínica Jurídica Flora Tristán” promovido y coordinado por la profesora Laura García Álvarez, de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, junto con el profesorado integrante del equipo del proyecto, Reyes Sánchez Lería y Juan Pablo Pérez Velázquez, de la misma Facultad.

Dicho proyecto coincide directamente con las líneas de acción del Plan Estratégico del Complejo Universitario Flora Tristán. Desde el C.U. Flora Tristán, se ha estado participando en toda la gestión, organización, diagnóstico, presentaciones públicas y atención presencial a vecinos/as con respecto a los diferentes aspectos de trabajo y atención de la Clínica Jurídica, manteniendo esta Coordinación una interlocución permanente con su coordinadora a lo largo de todo el proceso, desde junio de 2025

Podemos constatar desde la experiencia que hemos desarrollado este curso, que el impacto, tanto en entidades, personal técnico y vecinos y vecinas de la zona, ha sido muy elevado. Dicho impacto ha sido valorado muy positivamente por parte de todos los agentes implicados en la zona, solicitando a su vez la continuidad de la misma cara a futuros cursos, incluyendo, además, nuevas líneas de trabajo en relación con la demanda existente.

Y para que surta a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla a fecha de la firma digital.

Fdo. Alfonso Blázquez Muñoz
Coordinador de Cultura y Políticas Sociales
Fundación Universidad Pablo de Olavide
ablamun@fundacion.upo.es